

ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:03 horas del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Doña Carolina Rosario Casanova Román

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Cristina María López Marín  
Don Manuel Liria Pérez

**SRES. CONCEJALES**

Don Justo Delgado Cobo  
Don José Manuel Marín Rondán  
Don Manuel Jiménez Jiménez  
Don José López González  
Doña María José López Sotelo  
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas  
Don Rafael González García  
Don Juan Manuel Cantero Quirós  
Don Miguel Ángel Gil Falcón

**SRA. SECRETARIA**

Doña María del Valle Noguera Wu

**SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL**

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia no justificada del Concejal no Adscrito, Don José Fabio Herrera Moreno, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.**

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 21 de septiembre de 2018. Se inició como queda constatado, a las 20:03 horas del día 26 de septiembre de 2018, produciéndose durante la celebración de la sesión las siguientes incidencias:

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	1/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Antes de comenzar con el Orden del Día, por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se pide guardar un minuto de silencio "por las dos niñas que murieron ayer, Nerea y Martina, y las dos mujeres que fueron asesinadas", llevándose a efecto el mismo por el Pleno.

Antes de comenzar con el Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal PA, Don Manuel Jiménez Jiménez, siendo las 20:05 horas.

Antes de la votación del Punto 2º del Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don Rafael González García, siendo las 20:07 horas.

Antes de la votación del Punto 4º del Orden del Día, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo Municipal PSOE, Doña Cristina María López Marín, siendo las 20:25 horas.

El Concejal del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, abandona la sesión plenaria a las 21:30 horas, incorporándose nuevamente a las 21:32 horas.

Durante la sesión plenaria se produce un receso que se inicia a las 21:50 horas, comenzando nuevamente la sesión a las 22:06 horas.

A las 23:06 horas, el Concejal del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, es expulsado de la sesión plenaria, "que fue expulsado por un Policía Local por orden de la señora Alcaldesa sin que en ningún momento se negara el Concejal a salir del Pleno".

A las 23:06 horas, abandonan la sesión plenaria los Concejales del Grupo Municipal PA, Don José Manuel Marín Rondán y Don Manuel Jiménez Jiménez, y el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González "que fue por motivo de la indignación que me produjo por parte de la Alcaldesa la utilización de la Policía Local para expulsar a un Concejal de esta Sala y que es la primera vez que recuerdo pasa eso en la historia democrática municipal de Santiponce", continuando ocho Concejales con el desarrollo de la sesión plenaria.

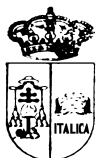
### ORDEN DEL DÍA

#### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 25 de julio de 2018.

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, aprueba el referido borrador de Acta.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	2/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO NÚMERO 3, EJERCICIO 2018.**

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de septiembre de 2018, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA**

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

**SEGUNDO.** Con fecha 14 de septiembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 17 de septiembre de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 17 de septiembre de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
150	14315	1	RETRIBUCIONES ARQUITECTO	21.750,00
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>21.750,00</b>

**Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	
150.2270601	1	Honorarios Arquitecto municipal	21.750,00	
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>				<b>21.750,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía referida, con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (2), IU.LV-CA (4) y PP (1), y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y las abstenciones del Grupo Municipal PA (3).

**III.- EXPEDIENTE 4P/2018.**

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de septiembre de 2018, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Visto el escrito presentado con fecha 9 de julio de 2018 por D. Juan Rubio Ortiz en cuya virtud, en relación con el cumplimiento de acuerdo de conciliación con avenencia de fecha 9 de mayo de 2018 por el que se le reconoció relación laboral indefinida, solicita justificante de alta en la Seguridad Social y pago de nóminas adeudadas.

Constan en el expediente los informes de la Secretaria de la Corporación de fecha 24 de mayo de 2018 y de la Intervención de fecha 7 de junio de 2018, así como informe de la asesoría jurídica de fecha 13 de septiembre de 2018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Que por el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce se dé de alta al meritado trabajador en la Seguridad Social con contrato indefinido y carácter "no fijo" como personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Se le reconozca una antigüedad desde el 2 de octubre de 1997.

3. Se le determine por el Pleno de la Corporación el sueldo o salario como trabajador municipal, de conformidad al tipo de contrato y sueldo que ha venido percibiendo por su dedicación laboral y se acuerde el abono de los salarios pendientes.

4. Se realice la oportuna modificación de la consignación presupuestaria para incorporar el salario de este trabajador en el Presupuesto Municipal en el capítulo correspondiente al personal laboral del Ayuntamiento, acordando que se tramiten los expedientes administrativos necesarios por la Intervención y Tesorería Municipal.

5. Se proceda a aprobar por el Pleno de la Corporación Municipal la creación, en su caso, de la plaza de funcionario arquitecto municipal, aprobando la redacción de los Pliegos correspondiente y la tramitación, en su caso, del concurso público."

Por la Sra. Alcaldesa, se formula Enmienda respecto del punto cinco de la Propuesta de Alcaldía, manifestando se proceda a su no inclusión en la misma.

A continuación se da paso a la votación de la Enmienda referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes, resultando la siguientes Propuesta de Alcaldía:

### "PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el escrito presentado con fecha 9 de julio de 2018 por D. Juan Rubio Ortiz en cuya virtud, en relación con el cumplimiento de acuerdo de conciliación con avenencia de fecha 9 de mayo de 2018 por el que se le reconoció relación laboral indefinida, solicita justificante de alta en la Seguridad Social y pago de nóminas adeudadas.

Constan en el expediente los informes de la Secretaria de la Corporación de fecha 24 de mayo de 2018 y de la Intervención de fecha 7 de junio de 2018, así como informe de la asesoría jurídica de fecha 13 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Que por el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce se dé de alta al meritado trabajador en la Seguridad Social con contrato indefinido y carácter "no fijo" como personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Se le reconozca una antigüedad desde el 2 de octubre de 1997.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

3. Se le determine por el Pleno de la Corporación el sueldo o salario como trabajador municipal, de conformidad al tipo de contrato y sueldo que ha venido percibiendo por su dedicación laboral y se acuerde el abono de los salarios pendientes.

4. Se realice la oportuna modificación de la consignación presupuestaria para incorporar el salario de este trabajador en el Presupuesto Municipal en el capítulo correspondiente al personal laboral del Ayuntamiento, acordando que se tramiten los expedientes administrativos necesarios por la Intervención y Tesorería Municipal.".

Aprobada la Enmienda, se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

### IV.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTIPONCE.

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de septiembre de 2018, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

#### **"ACUERDO DE ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTIPONCE**

##### **Título I Disposiciones generales**

##### **Capítulo I Concepto, naturaleza, régimen estatutario y funciones**

##### **Artículo 1. Concepto.**

La Policía Local de Santiponce (Sevilla) es un Cuerpo de Seguridad cuyas funciones son las determinadas en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico

##### **Artículo 2. Naturaleza jurídica y ámbito de actuación.**

El Cuerpo de la Policía Local de Santiponce es un Instituto armado, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad del Alcalde/sa o en su caso, del/de la Concejal/a Delegado/a de Seguridad, que actuará en el ámbito territorial de su municipio. No obstante, podrán actuar fuera de su término municipal, cuando sean requeridos para ello por la autoridad competente, en las situaciones de emergencia que reglamentariamente se establezcan y siempre con la autorización de sus Alcaldes/as respectivos/as.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

En el ejercicio de las funciones de protección de las autoridades, los policías de este Ayuntamiento, previamente dispensados de la uniformidad, podrán ampliar el ámbito de actuación territorial cuando las autoridades protegidas salgan del término municipal. También podrán salir del término municipal en el desempeño de sus funciones cuando se encuentren persiguiendo delitos, se estará dispuesto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo, podrán actuar fuera del término municipal, cuando por necesidades del servicio, sea necesario realizar gestiones administrativas u otras diligencias, ante órganos administrativos o judiciales cuyas sedes se encuentren fuera de los límites del término municipal de Santiponce.

### Artículo 3. Régimen estatutario.

Se regirá en su régimen estatutario por los principios generales de los capítulos segundo y tercero del Título I y por la sección IV del capítulo cuarto del Título II de la Ley Orgánica 2/1986, 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por las normas que promulgue la Administración Central para dar cumplimiento a lo prevenido en la Disposición Final tercera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por las disposiciones dictadas al efecto por la Comunidad Autónoma Andaluza y por los reglamentos y demás normativas que para el Cuerpo dicte el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), sin perjuicio de la legislación de régimen local que subsidiariamente le fuere de aplicación

### Artículo 4. De las funciones.

1. El Cuerpo de la Policía Local deberá ejercer las siguientes funciones:
  - a) Proteger a las autoridades de la Corporación y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
  - b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
  - c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
  - d) Ejercer las funciones de Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
  - e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29 2 de la LOFCS.
  - f) Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes y en la ejecución de los planes de Protección Civil.
  - g) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	7/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

h) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.

j) Aquellas otras que se deriven de la legislación vigente.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes, deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

### Artículo 5. Condición de agentes de la autoridad.

Los miembros de esta Policía tendrán a todos los efectos legales, el carácter de Agentes de la Autoridad, sin perjuicio de su consideración como Autoridad a efectos de su protección penal, cuando contra ellos se cometiera delito de atentado, empleando en su ejecución armas de fuego, explosivos, u otros medios de agresión de análoga peligrosidad, que puedan poner en peligro grave su integridad física

### Artículo 6. Distintivos del cargo.

Todos los miembros del Cuerpo de la Policía Local estarán dotados de placa policial identificativa y carnet profesional de acuerdo con la normativa dictada por la Junta de Andalucía, que se renovará cada cinco años, o cuando se cambie de empleo o situación Administrativa.

## Capítulo II Principios básicos de actuación

### Artículo 7. Principios básicos de actuación.

Son principios básicos de actuación de los miembros de este Cuerpo, de conformidad con el artículo quinto de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los siguientes:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico

b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión u opinión.

c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	8/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.

### 2. Relaciones con la comunidad, singularmente:

a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

### 3. Utilización de las armas de fuego:

Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado c) del número anterior.

### 4. Tratamiento de detenidos, especialmente

a) Los miembros de esta Policía deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.

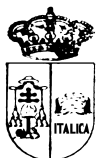
c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

### 5. Dedicación profesional.

Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la Seguridad Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47
Observaciones		Página	9/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>		





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### 6. Secreto profesional.

Deberán guardar riguroso secreto respecto de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información, salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera

### 7. Responsabilidad.

Son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.

## Capítulo III Estructura y plantilla

### Artículo 8. Jefatura del Cuerpo de Policía Local.

La Policía Local de Santiponce se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde/sa, o en su caso, del/de la Concejal/a Delegado/a de Seguridad.

El Jefe/a de la plantilla será nombrado por el procedimiento de libre designación por el/la Alcalde/sa, entre los miembros de la Escala Ejecutiva, cuyo nombramiento será el de Subinspector Jefe.

En caso de ausencia del Jefe de la plantilla, se nombrará a un agente de la categoría inmediatamente inferior, que le supla en sus funciones mientras persista dicha situación.

### Artículo 9. Exclusividad competencial del Cuerpo.

Las competencias previstas en este Reglamento para esta Policía Local de Santiponce, deberán prestarse en cualquier caso por este Cuerpo, sin que puedan constituirse al efecto servicios paralelos, órganos especiales de gestión, ni ser objeto de concesión, arrendamiento, concierto o cualquier otra forma de gestión indirecta o camuflada por figuras jurídicas sin garantías legales ni potestades atribuidas para el desempeño de labores policiales.

### Artículo 10. Escalas y categorías.

Orgánicamente los Cuerpos de la Policía Local están estructurado en las siguientes Escalas y Categorías:

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	10/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- Escala Técnica, con las categorías de: Superintendente, Intendente Mayor e Intendente.
- Escala Ejecutiva, con las categorías de: Inspector y Subinspector.
- Escala Básica, con las categorías de: Oficial y Policía.

Los Cuerpos y Escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Escala Técnica: Grupo A1, A2.
- Escala Ejecutiva: Grupo B.
- Escala Básica: Grupo C1.

A la Escala Técnica le corresponde, con carácter general, la organización, dirección, coordinación, estudio planificación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo.

A la Escala Ejecutiva le corresponde, con carácter general, la responsabilidad inmediata en la planificación, inspección y ejecución de los servicios, de acuerdo con las directrices emanadas de sus superiores.

A la Escala Básica le corresponde, con carácter general, la realización de las funciones planificadas por sus superiores.

### Artículo 11. Plantilla del Cuerpo.

El Cuerpo de la Policía Local de Santiponce estará integrado únicamente por funcionarios de carrera que hayan adquirido tal condición de miembro del Cuerpo una vez superado el proceso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

La plantilla deberá responder en todo momento a las necesidades que demande la sociedad, teniendo en cuenta la configuración territorial de la ciudad y las características y peculiaridades de su población, debiendo estar en constante evolución, tanto en el número de componentes como en los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

El número de componentes que formen la plantilla del Cuerpo deberá corresponder siempre a los principios de racionalización, economía y eficiencia, debiendo orientarse a una plantilla globalizada de 1,5 policías por cada mil habitantes. Se establece un plazo máximo de dos años desde la aprobación del presente Reglamento para adaptar el número de agentes a las características demográficas del municipio. Asimismo, el mismo plazo se tendrá en cuenta, si por cualquier circunstancia disminuyera el número de agentes por debajo del límite mínimo establecido.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	11/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Los miembros de la Policía Local de Santiponce (Sevilla) serán escalafonados de mayor a menor categoría y dentro de ésta de mayor a menor antigüedad en la misma, figurando esta relación nominal en la plantilla orgánica con expresión de su situación administrativa.

### Artículo 12. Adscripción de funcionarios.

Al Cuerpo de la Policía podrán adscribirse funcionarios municipales y/o contratados laborales ajenos al Cuerpo para realizar tareas auxiliares, administrativas, técnicas o de oficio siempre que no exista personal de segunda actividad para ocuparlo o bien, no reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

### Artículo 13. Permutas y comisiones de servicios.

Las permutas y comisiones de servicios serán informados por el jefe del cuerpo. Se establecerá un registro de funcionarios con intención de optar a alguna de las figuras objeto del presente guardándose riguroso orden de inscripción de la solicitud en el registro general del ayuntamiento a la hora de hacer efectiva la salida. El derecho de preferencia en la salida estará vigente durante los seis meses siguientes a la notificación de la posibilidad de salida, transcurrido ese periodo la prioridad pasará al siguiente funcionario en la lista, pasando el funcionario que perdió la prioridad al último puesto de la lista.

Las comisiones de servicio, deberán producirse en el último mes del año natural, antes de la aprobación del cuadrante anual.

## Título II Estatuto personal

### Capítulo I De los derechos

### Artículo 14. De los derechos.

Los componentes de este Cuerpo gozarán de los derechos que les confieren las leyes del Estado, las disposiciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, los preceptos dictados en el ámbito del Régimen Local, el presente Reglamento y los actos y acuerdos emanados del Ayuntamiento de Santiponce

### Artículo 15. Derecho de participación e información.

Podrán exponer a través de las vías que se establecen en este Reglamento las sugerencias relativas a los servicios, horarios y otros aspectos relacionados con el desempeño de la función.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	12/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Tienen derecho a obtener información y poder participar en cuestiones profesionales concretas, con las lógicas limitaciones que la acción policial requiera y que la seguridad y la reserva del servicio impongan.

### Artículo 16. Asistencia jurídica.

Los miembros de la Policía Local tendrán derecho a asistencia y defensa letrada cuando sean imputados judicialmente por actos derivados del desempeño de sus funciones, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá:

- a) Asumir su defensa ante Juzgados y Tribunales por los Servicios Jurídicos Municipales o bien podrá ser encomendada a solicitud del interesado, y previa autorización de la Autoridad Municipal a un abogado designado libremente por el funcionario, haciéndose cargo la corporación de los honorarios.
- b) Asistir a los miembros de la Policía Local en sus comparecencias ante la Autoridad Judicial o ante la Policía en la fase de instrucción del atestado, cuando por razón de actos de servicio acudan como imputados.
- c) Asumir las fianzas, costas, multas, indemnizaciones que por responsabilidad civil procedan, según las causas enumeradas en el Acuerdo de Funcionarios.

### Artículo 17. Derecho de petición.

Se reconoce el derecho de petición individual y por escrito a través del conducto reglamentario Los representantes sindicales miembros de la Policía Local de Santiponce, quedarán exceptuados de utilizar dicho conducto reglamentario cuando la cuestión objeto de la petición quede dentro de las competencias que tienen asignadas.

### Artículo 18. Examen del expediente personal.

Tendrán derecho a examinar los antecedentes obrantes en sus respectivos expedientes personales y solamente pueden acceder a aquéllos en presencia del responsable de su custodia.

### Artículo 19. Segunda actividad.

Los miembros de la Policía Local de Santiponce tienen derecho a la Segunda Actividad en la forma en que se desarrolle en este Reglamento

### Artículo 20. Póliza de seguros.

El Ayuntamiento de Santiponce concertará a favor de los miembros del Cuerpo de Policía Local pólizas de seguros de responsabilidad civil, vida y accidentes.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	13/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Artículo 21. Reconocimiento médico anual.**

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico a todos los policías, de cuyo resultado deberá dárseles conocimiento. En todo caso, dicho reconocimiento tendrá en cuenta, fundamentalmente, las características del puesto de trabajo, según lo establecido en el mapa de riesgos y garantizándose en todo momento la confidencialidad del mismo.

**Artículo 22. Permisos y excedencias.**

Las vacaciones, permisos y excedencias se regularán por la legislación vigente en cada momento y los acuerdos entre la Corporación y los representantes de sus funcionarios. Los días de descanso semanal del personal, permisos y vacaciones.

**Artículo 23. Servicios extraordinarios remunerados. Bolsa de trabajo de servicios de refuerzo**

Todos los componentes pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Santiponce, podrán realizar servicios extraordinarios remunerados cuando sea necesario. Se exceptúa de lo anterior el personal que no se presente a su servicio ordinario, o se ausente del mismo por indisposición, así como el que se encuentre disfrutando de su período vacacional y permisos retribuidos.

Tendrán esta consideración, aquellos que por su imposibilidad de previsión, necesidad del servicio motivada ésta por falta de personal o reconocida urgencia e inaplazable necesidad, deban realizarse inexcusablemente quedando fuera del plan anual de productividad.

Estos servicios se realizarán fuera de cuadrante habitual de servicios y se retribuirán conforme a lo que se establezca en acuerdo entre la corporación y los representantes del colectivo, siendo estos servicios de carácter voluntario, con la excepción que las leyes establezcan.

Con el objetivo de dar cobertura a los servicios extraordinarios se establecerá, en el mismo plazo en el que se apruebe el calendario laboral anual, una bolsa con los agentes que se presten para dicha cobertura siendo ordenados en orden alfabético. Cuando se den las circunstancias que hagan necesaria la realización de estos servicios será avisado el primer agente de la lista el cual podrá aceptar o denegar el servicio, en el caso en que denegara el servicio sería avisado el siguiente agente de la lista el cual, del mismo modo que el anterior agente podrá aceptar o denegar el servicio, pasando el servicio al siguiente agente en caso de rechazar su realización. El agente que rechace un servicio perderá el turno, pasando al último lugar de la lista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

En el caso de que se requieran servicios extraordinarios por razones de necesidad del servicio, se realizará informe desde la Jefatura de este cuerpo policial, el cual tendrá carácter vinculante, en el cual se establecerá el mínimo de agentes necesarios para la cobertura del servicio.

Será condición indispensable para la inscripción de un agente en la bolsa de trabajo de jornadas extraordinarias el que el mismo esté inscrito en el plan de productividad anual.

En todo caso, serán cubiertos conforme a este procedimiento, los servicios que queden descubiertos por haber solicitado algún agente el permiso por asuntos particulares, siempre que no se alcance un mínimo de dos agentes en dicho turno.

A efectos del cálculo del concepto retributivo sobre el que versa el presente artículo, se establece una cuantía de veintisiete euros por cada hora.

Se procederá a la cobertura de los servicios especificados en este artículo en el siguiente orden:

1.- Si la circunstancia fuera conocida con una antelación mínima de cuatro días se procederá a la cobertura mediante cambio de turno, prevaleciendo los servicios en el siguiente orden: mañana, tarde, tarde-noche y noche, salvo que las necesidades del servicio dispongan otra forma de proceder. La modificación de turnos fijado en el cuadrante personal de los agentes conllevará una compensación de cincuenta Euros por cada turno modificado.

2.- Si la antelación fuera menor a cuatro días se procederá a su cobertura mediante la aplicación de la bolsa de agentes anteriormente referida.

3.- Si no procediera la cobertura mediante las formas previstas en los dos apartados anteriores, se procederá a la anulación del servicio, si no se contase con el número de agentes mínimo requerido.

**Artículo 24. Plan de productividad.**

Anualmente, y previo acuerdo entre la alcaldía y los representantes del colectivo de Policía Local de Santiponce, se establecerá en el último trimestre de cada año, una lista de eventos programados, que por su periodicidad y posibilidad de predicción a largo plazo, deban ser cubiertos por un mayor número de agentes al establecido en el cuadrante ordinario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El sistema utilizado para garantizar la cobertura de estos servicios, será similar al establecido en el artículo anterior. En este caso, las horas extraordinarias serán retribuidas a treinta y nueve euros cada hora.

A efectos del cálculo del concepto retributivo sobre el que versa el presente artículo, se establece una cuantía de treinta y nueve euros por cada hora.

### Artículo 25. Servicios extraordinarios en la Feria del municipio.

Quedan excluidos del artículo anterior los servicios extraordinarios requeridos para la cobertura de la Feria del municipio, serán negociados con una antelación mínima de dos meses a la celebración de dicho evento.

La confirmación del cuadrante dispuesto para la cobertura de este evento, se llevará a cabo como máximo con un mes de antelación a la celebración del mismo.

Para la cobertura de este evento, se establece un mínimo de dos agentes durante los turnos de mañana, y de cuatro agentes para los turnos de tarde y de noche.

Las retribuciones de los servicios referidos en el presente artículo serán similares a las establecidas en el artículo anterior.

### Artículo 26. Derecho de afiliación.

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a afiliarse a partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales o de otra índole, sin que por tal motivo puedan ser objeto de discriminación. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

### Artículo 27. Promoción profesional.

Igualmente tienen derecho a una adecuada promoción y formación profesional, que se configura también esta última, como un deber del funcionario, exigiéndose en todo caso. Dicha formación y promoción se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento y en la Normativa que le sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	16/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Capítulo II  
De los deberes**

**Artículo 28. Principios de jerarquía y subordinación.**

Los miembros de la Policía Local de Santiponce estarán sujetos a los principios de jerarquía y subordinación; obedecerán y ejecutarán las órdenes recibidas de sus mandos, salvo que las mismas contradigan manifiestamente la Constitución y la Ley, pudiendo consultar las dudas que se les ofrezcan al respecto. En el supuesto de tal ilegalidad deberán dar cuenta inmediata al superior jerárquico del que dio la orden a cumplimentar

**Artículo 29. Actitud vigilante.**

Mantendrán en su servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a servicios y bienes públicos, a fin de remediarlas por sí mismos, o en su caso, dar conocimiento a quien corresponda.

**Artículo 30. Imagen del Cuerpo.**

Llevarán a cabo los cometidos que corresponden al ámbito de su competencia legal, absteniéndose de realizar aquellos actos que puedan suponer un deterioro de la imagen y prestigio del Cuerpo.

**Artículo 31. Deber de información a los superiores.**

Informarán a la mayor brevedad posible a sus superiores orgánicos o funcionales por la vía jerárquica, de cualquier incidencia en el servicio. Cuando la exposición de tales incidencias deba hacerse por escrito, ésta ha de relatar fielmente los hechos aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la clara comprensión de los mismos. En caso de manifestar su opinión lo hará constar expresamente

**Artículo 32. Principio de cooperación recíproca.**

Los miembros del Cuerpo, aparte de prestarse mutuo apoyo ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca con los componentes de los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

**Artículo 33. Deber de actuar prudentemente y con corrección.**

Su trato con el público será de la mayor corrección. En sus intervenciones, actuarán con reflexión, diligencia y prudencia, sin aventurar juicios ni precipitar decisiones, no dejándose influir por impresiones momentáneas, estados anímicos ni prejuicios personales

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 34. Presentación y aseo personal de los agentes.

Se presentarán en todo momento en perfecto estado de uniformidad y aseo personal.

### Artículo 35. Puntualidad.

Observarán estricta puntualidad en la asistencia al servicio, comunicando con la debida antelación a los superiores de quién dependan su retraso, caso de imposibilidad de lo anterior se hará al Jefe del Servicio.

### Artículo 36. Cumplimiento íntegro de la jornada de trabajo y deber de prolongación.

Estarán obligados a cumplir íntegramente su jornada de servicio, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, no pudiendo abandonar éstos antes del horario de su finalización o de haberse realizado su relevo, en su caso. Si por cualquier motivo justificado se viesen obligados a ausentarse del servicio, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, deberán comunicar previamente dicha circunstancia a sus superiores, quienes lo autorizarán. En caso de tener que ausentarse del servicio y no hubiera superior para comunicar dicha ausencia, se redactará parte informativo al mismo especificando el motivo si la circunstancia lo permitiese.

En el caso que por necesidades del servicio imposibles de prever, ordinario o extraordinario hubiera que prolongar su prestación, deberán cumplimentar las órdenes recibidas al respecto, sin perjuicio de la compensación que proceda, por el exceso de jornada realizada.

La prolongación del turno de servicio será compensada mediante el abono de la cuantía anteriormente establecida para las horas extraordinarias. Dicha compensación será retribuida económicamente conforme a la cuantía establecida en el artículo 23.

Los supuestos de falta de puntualidad, asistencia o abandono del servicio habrán de justificarse a la mayor brevedad posible.

### Artículo 37. Comunicación de novedades.

A los mandos de la Escala Ejecutiva del Cuerpo y a todos los superiores jerárquicos de la Unidad respectiva, que se presenten en el lugar de prestación del servicio, se les informará de los hechos o circunstancias de interés que se hubieran producido o se les comunicará «sin novedad» si no existieren.

De igual forma se actuará con el Ministro del Interior, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Alcalde y Concejal Delegado del Ayuntamiento de Santiponce.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	18/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 38. Interdicción del derecho de huelga.

Los miembros de la Policía Local no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

### Artículo 39. Conducción de vehículos oficiales.

Aquellos miembros de esta Policía que conduzcan vehículos serán ejemplo de prudencia y de riguroso respeto a las normas de tráfico. En aquellos casos de manifiesta urgencia que exijan un desplazamiento rápido, habrá de tener presente que dicha utilización no constituye una prioridad de paso exclusivista y por tanto en las intersecciones de vías públicas se tomarán precauciones para eliminar riesgos de accidentes

### Artículo 40. Prohibición de consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

Se abstendrán de consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio.

A los efectos del apartado anterior se estará a lo dispuesto en el RGCir siempre y cuando no constituya infracción penal, el personal de la Policía Local viene obligado a someterse a las comprobaciones técnicas, entendiéndose que se incurre en falta disciplinaria si la tasa de alcohol en sangre supera los 0,3 gr/l o su equivalente en aire espirado, o se detecte la presencia de sustancias estupefacientes.

En la ejecución de la prueba de alcoholemia debe salvaguardarse la intimidad del agente afectado, realizándose en privado, con la presencia de un superior jerárquico y de otro componente del Cuerpo y se llevará a efecto con un etilómetro evidencial, pudiendo solicitar el afectado una segunda prueba.

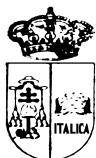
### Artículo 41. Cuidado del material.

Los miembros de la Policía Local están obligados a cuidar y mantener en perfecto estado de funcionamiento el material y equipo de servicio asignado personalmente o bajo su responsabilidad.

### Artículo 42. Incompatibilidad.

El desempeño de la función policial es incompatible con el ejercicio de toda actividad pública o privada, permitiéndose la administración del patrimonio, docencia y aquellas otras actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades de la función pública.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	19/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 43. Canalización de informaciones.

La canalización de las informaciones a los medios de comunicación sobre las actuaciones de la Policía Local o de cualquier otro servicio de la Administración se hará a través de los órganos de prensa de la Corporación o, en su caso, del propio Cuerpo de la Policía Local, creándose al efecto el gabinete de prensa del cuerpo. Quedan exceptuados de lo anterior, los miembros de la Junta de Personal o Delegados Sindicales en las materias que les competen y según la legislación vigente

### Artículo 44. Conducto reglamentario.

En la responsabilidad de los servicios se estará a la línea jerárquica de mandos, en todo caso el de mayor categoría asumirá la iniciativa y responsabilidad, en caso de igualdad de categoría la ostentará el de mayor antigüedad o puesto anterior en el escalafón, salvo que por quien corresponda se efectúe la designación expresamente.

### Artículo 45. Inasistencia al servicio.

Si por cualquier motivo no se puede acudir al servicio, deberá advertirse esta circunstancia al Jefe del Servicio a la mayor brevedad posible, igual obligación existe en el supuesto de iniciar una baja por enfermedad, estando ambos apartados, en todo caso supeditados a las disposiciones que con carácter general se dispongan para todo el funcionariado.

### Artículo 46. Controles médicos.

Durante el período de baja por enfermedad o accidente los miembros de la Policía Local de Santiponce vienen obligados a someterse a los controles médicos periódicos que se puedan establecer por la Administración y/o Ayuntamiento sin perjuicio de la entrega de los partes de enfermedad en los plazos que, con carácter general, se establezcan para el resto del funcionariado.

### Artículo 47. Bajas laborales.

Las bajas por enfermedad y las derivadas de lesiones sufridas en acto de servicio, tendrán en las retribuciones la repercusión que se establezca en la legislación vigente y los Acuerdos de Funcionarios.

### Artículo 48. Deberes de protección civil.

Participarán, en el marco de la legislación sobre Protección Civil, en aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, para la protección y socorro de personas y bienes, viniendo obligados a presentarse en

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	20/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

su puesto de trabajo y prestar sus funciones, aunque estuvieren libres de servicio.

### Título III Normas de organización y funcionamiento

#### Capítulo I De la organización

##### Artículo 49. De la Jefatura y criterios de organización en general.

La organización de las Unidades de servicio que integran la Policía Local del Ayuntamiento de Santiponce, estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo, bajo la superior autoridad del/de la Alcalde/sa o del Concejal/a en quien delegue.

La Jefatura del Cuerpo propondrá o designará al personal que ha de formar e integrar los distintos servicios, con arreglo a las normas que se fijan en este Reglamento.

Orgánicamente el Cuerpo de la Policía Local de Santiponce debe ajustarse a los siguientes criterios:

- El mando del Cuerpo recaerá en el miembro de la Escala Ejecutiva que a tal efecto haya sido nombrado.
- El Cuerpo de la Policía Local se podrá organizar en Grupos y Patrullas
- Las sustituciones accidentales en la Jefatura de los Servicios corresponderá al Oficial que designe el Jefe/a del Cuerpo.

##### Artículo 50. De la estructura orgánica.

La estructura orgánica del Cuerpo será aprobada por el/la Alcalde/sa de la Corporación, a propuesta del/de la Concejal/a Delegado/a de Policía Local.

En situaciones de emergencia o para atender hechos puntuales de interés ciudadano, se podrán constituir, con carácter temporal, Unidades no previstas en la estructura orgánica. Estas Unidades serán creadas por el /la Concejal/a Delegado/a de Seguridad, a propuesta del Jefe/a del Cuerpo, y serán disueltas cuando desaparezcan las causas que determinaron su creación, sin que puedan superar los seis meses de forma continuada.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	21/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Capítulo II  
Del funcionamiento general**

**Artículo 51. Conducto reglamentario.**

La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio o con los derechos reconocidos a los funcionarios en Convenio se realizará a través del conducto reglamentario, que no es otro que la utilización de la estructura jerarquizada del Cuerpo.

Las órdenes, que por su trascendencia lo requieran, deberán ser cursadas por escrito, salvo en caso de urgencia. En los casos en que la Policía Local de Santiponce actúe como Policía Judicial sus miembros se pondrán al servicio y bajo la dependencia funcional de las Autoridades judiciales y fiscales, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Artículo 52. De la utilización de las motocicletas.**

La prestación de servicios en unidades motorizadas se suplirá en condiciones meteorológica adversas, siempre que existan indicios racionalmente suficientes para suponer que la seguridad de los funcionarios no sea adecuada o exista un peligro evidente, por patrullaje a pie o en vehículos de cuatro ruedas. Aquellos agentes que utilicen este vehículo oficial, debido a su especial peligrosidad, recibirán el material de protección adecuado.

**Artículo 53. Misiones de los mandos, en general.**

Todos los funcionarios de policía con mando en el Cuerpo tendrán atribuciones propias para resolver cualquier problema que pudiera surgir en el desarrollo de los servicios encomendados, debiendo informar a su inmediato superior, y en su caso, a la Jefatura si la importancia del asunto así lo requiere.

Además, con carácter general, tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejercer el mando del personal del Cuerpo que tengan a su cargo mediante las estructuras jerárquicas establecidas, controlando el cumplimiento de las obligaciones de dicho personal.
- b) Controlar a sus inferiores jerárquicos en el cumplimiento de las obligaciones que tengan encomendadas, debiendo poner en inmediato conocimiento de sus superiores, cuantas anomalías o novedades observen en el servicio y corregir por sí mismos aquellas que fueran de su competencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

- c) Inspeccionar los servicios de su competencia cuantas veces estimen oportuno, sin limitar por ello la iniciativa de sus inferiores jerárquicos ni disminuir la eficacia de los mismos con controles innecesarios.
- d) Controlar cuando lo crean conveniente y con la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, a los efectivos a su cargo respecto a vestuario, material, equipo, mobiliario y dependencias, velando para que se hallen siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- e) Supervisar los partes que emitan los funcionarios a su cargo, señalando a éstos las observaciones que considere pertinentes.
- f) Formular cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.
- g) Informar de las actuaciones meritorias del personal a su cargo y de infracciones que pudieran cometer.
- h) Asumir siempre el de mayor categoría la responsabilidad de los actos que se realicen en su presencia.

**Artículo 54. Funciones del Jefe del Cuerpo.**

Corresponde al Jefe/a del Cuerpo:

- a) Elevar a la Alcaldía o Concejal/a en quien delegue las propuestas de organización y mejora de los Servicios del Cuerpo.
- b) Dirigir la actuación y funcionamiento de todos los Servicios del Cuerpo, inspeccionando cuantas veces lo considere oportuno los Servicios y dependencias de los mismos.
- c) Formular sus demandas en relación a las necesidades de personal y equipo, haciendo sus observaciones respecto a los acuerdos y convenios cuando éstos puedan incidir sobre la eficacia del servicio.
- d) Coordinar el trabajo de los diferentes servicios y de asegurar que sus adjuntos disponen de la autoridad correspondiente en su nivel de responsabilidad.
- e) Elaborar y remitir al Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue los presupuestos del Cuerpo.
- f) Informar al Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue del desarrollo de los servicios y recibir las órdenes que estime conveniente dictar.
- g) Supervisar las operaciones de los servicios para asegurarse de la eficacia del mismo.
- h) Dictar las órdenes generales o particulares y circulares de régimen interno del Cuerpo.
- i) Transformar en órdenes concretas las bases y directrices generales de los objetivos a conseguir, recibidas del/de la Alcalde/sao del cargo en quien éste delegue.
- j) Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos en que concurra ésta y sea requerido para ello.
- k) Asistir a las Juntas locales de Seguridad Ciudadana colaborando dentro de sus facultades e informando al Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue sobre aquellas cuestiones que afecten a la competencia municipal.
- l) Proponer al Alcalde/sa o Concejal/a la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando las actuaciones de los mismos así lo requieran.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- m) Proponer o en su caso, informar al Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue sobre las Distinciones o recompensas a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.
- n) Proponer al Alcalde/sao Concejal/a delegado/a el nombramiento de los miembros de la Escala Básica para las Jefaturas de Grupos.
- o) Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

### Capítulo III De los policías

#### Artículo 55. Funciones de los Policías.

Corresponde a los Policías:

- a) Desempeñar exactamente los servicios que tiene encomendados.
- b) Cumplir puntualmente las instrucciones y las órdenes de sus superiores jerárquicos.
- c) Dedicar especial atención a los lugares conflictivos en relación con su campo de actuación interviniendo y corrigiendo por iniciativa propia cuantas infracciones observe durante su servicio
- d) Comunicar inmediatamente a su superior cualquier incidencia que supere su competencia.
- e) Indicar sin demora a su superior inmediato cualquier problema que pueda tener con su equipo.
- f) Cuidar con esmero todos los medios que se ponen a su disposición.
- g) Presentar, al término de cada turno, informe de las actividades realizadas, en documento normalizado, realizando parte de servicio de aquellas actuaciones que por su importancia o trascendencia sea necesario o se lo requieran sus superiores.
- h) Cumplir cualquier otro cometido relacionado con su función general.

### Capítulo IV De las patrullas

#### Artículo 56. Concepto, competencia y clases de las patrullas.

La patrulla es el elemento básico e indivisible de actuación policial conformado por un mínimo de dos agentes, pudiendo ser a pie, o en cualquier otro medio de transporte policial. Se prohíbe la prestación de servicio por parte de agentes en número menor al mínimo establecido para la consideración de patrulla.

#### Artículo 57. Funcionamiento de las patrullas.

1.- Cada patrulla al iniciar el servicio, recibirá las órdenes generales y específicas que se señalen para ese turno, pudiendo pedir aclaraciones sobre las mismas

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	24/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

2.- Cada patrulla, si se hace en vehículo, debe interesarse por la conservación, limpieza y documentación del que tenga asignado, dando cuenta inmediata, de las averías, desperfectos o faltas que observe en el vehículo.

3.- Las comunicaciones por radio se efectuarán siempre de forma breve, clara, concisa e impersonal, utilizando para ello el código «Q» «ICAO».

4.- Las patrullas informarán a la Sala de Jefatura y a sus superiores de cualquier novedad o incidencia que deban conocer.

5 - El descanso durante el turno, lo harán los componentes de las patrullas dentro de los límites territoriales del municipio, salvo autorización expresa.

### Capítulo V

#### Del ingreso, promoción y bajas

##### Artículo 58. Normativa legal aplicable.

El ingreso, promoción y movilidad en las plazas del Cuerpo de esta Policía Local, se realizará con arreglo a lo establecido en las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

##### Artículo 59. De la promoción interna.

La promoción interna constituirá el sistema preferente para el acceso a todas las categorías, excepto a policías, ajustándose a la normativa vigente que sea de aplicación. En caso de que no sea posible garantizar la cobertura de las plazas correspondientes a cualquier categoría con aspirantes de la categoría inferior, por carecer de los requisitos exigidos o por falta de aspirantes se podrá recurrir como procedimiento excepcional a la movilidad o al acceso en turno libre, siempre y cuando se ajuste a la normativa en vigor

##### Artículo 60. De las bajas en el Cuerpo.

Las bajas en el Cuerpo procederán por las causas que establezca la normativa de general aplicación.

##### Artículo 61. De la jubilación.

La jubilación de los funcionarios pertenecientes a esta Policía estará sujeta a lo que determine la Ley. Por el Ayuntamiento se incentivará la jubilación anticipada de los policías, en la forma que se establezca reglamentariamente.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	25/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Capítulo VI  
Provisión de puestos de trabajo y expediente personal**

**Artículo 62. Principios de la provisión de puestos.**

Las vacantes en las distintas categorías de la Policía Local se proveerán de conformidad a la legislación estatal y autonómica aplicable. Los puestos de trabajo en las distintas categorías se proveerán conforme a los principios de méritos, capacidad, antigüedad, publicidad y legalidad, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.

**Artículo 63. Del expediente personal.**

En la Jefatura de esta Policía Local existirá un archivo actualizado en el que figurará el expediente personal de cada uno de los miembros del Cuerpo, constará de los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Domicilio actual y segunda vivienda.
- e) Número de Identidad Profesional.
- f) Teléfonos de localización.

Asimismo, se incluirán los siguientes datos:

- a) Fecha de ingreso y ascensos.
- b) Cursos y actividades profesionales realizados.
- c) Felicitaciones, premios y recompensas.
- d) Sanciones disciplinarias.
- e) Permiso de conducción, con categorías.
- f) Situaciones especiales.
- g) Destinos desempeñados.
- h) Bajas por enfermedad común o accidente laboral.
- i) Permisos y vacaciones.
- j) Vicisitudes extraordinarias, si las hubiera.
- k) Fotografía en color, actualizada cada seis años.
- l) Arma asignada y número, y armas particulares y sus números si las hubiere.
- m) Titulaciones académicas, diplomas y certificados de estudios realizados.

Todo el personal del Cuerpo está obligado a comunicar su dirección o direcciones entendiéndose este como domicilio actual, y en su caso, el número/o de teléfono/os que constará en la Jefatura. En todo caso, tendrá carácter reservado y de uso exclusivo por razones de servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Capítulo VII  
Del régimen laboral y de las situaciones**

**Artículo 64. Jornada anual y cuadrante de servicios.**

Anualmente se confeccionará el calendario laboral de la Policía Local, que incluirá cómo se regula para ese año el régimen de servicios, vacaciones y descansos así como aquellos otros aspectos que pueden afectar a la jornada laboral.

Dicho cuadrante anual se considerará renovado automáticamente si no se acuerda uno alternativo antes del inicio del mes de diciembre en el que expire el cuadrante en vigor, con las únicas modificaciones y adaptaciones derivadas del cambio de anualidad.

Para la confección de dicho cuadrante se tendrá en cuenta la normativa aplicable en materia de descanso y salud laboral.

**Artículo 65. Turnos de servicio.**

Los turnos de servicio podrán permutarse entre policías, previa autorización del mando correspondiente. Los turnos de servicio se realizarán en horario de mañana, tarde, noche o tarde-noche.

En caso de que, por necesidad imperiosa y excepcional debido a la falta de efectivos, deban modificarse turnos de servicio, el turno de mañana tendrá prevalencia al turno de tarde, el de tarde al de tarde-noche y el de tarde-noche al de noche.

**Artículo 66. Descansos, vacaciones, asuntos particulares y concurrencia a ceremonias religiosas.**

El descanso semanal se determinará para el servicio de Policía Local teniendo en cuenta la normativa vigente, según calendario laboral anual, prestando especial atención a la Directiva 2003/88/CE del parlamento Europeo y del concejo relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo.

En lo relativo a las vacaciones anuales se estará a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se disfrutaran éstas preferentemente entre los meses de Julio y Agosto, el orden establecido para la elección del permiso oficial será el acordado internamente con carácter rotatorio, entendiéndose como días hábiles a aquellos días que como resultado del cuadrante anual se establezcan como de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Los agentes que opten por no disfrutar de sus vacaciones anuales durante los meses de julio y agosto tendrán derecho a una compensación de tres días hábiles de vacaciones adicionales, conservándose en todo caso el derecho a seleccionar la fecha que se desee por parte del funcionario.

Los asuntos particulares serán los previstos en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para los empleados públicos del Ayto. de Santiponce.

Se aceptarán asuntos particulares sin excepción cuando sean solicitados en turnos de servicio comprendido entre lunes y jueves, siempre que sean solicitados con una antelación mínima de cinco días.

En el caso de permisos surgidos de computo de días trabajados, así como cualquier descanso al que los empleados públicos tengan derecho en cualquier turno, se aceptarán mientras se cubra el servicio básico establecido en el párrafo anterior, a excepción, de concurrir estos a ceremonias de Bautizos, Bodas y Comuniones hasta el segundo grado de consanguinidad, aceptándose sin cumplir el servicio básico, debiendo suplirse la vacante hasta alcanzar el número mínimo de agentes para el servicio a través de los días establecidos de libre disposición en el programa de productividad o en su defecto, a través de servicios extraordinarios.

Cuando los funcionarios, por motivo de su labor profesional sean citados por las autoridades judiciales para personarse en sede judicial, se empleará la parte imprescindible de su jornada laboral para cumplir con tal requerimiento. Cuando tal citación conlleve la personación del funcionario policial en sede judicial fuera de su jornada laboral será compensado con un día de descanso o mediante la cuantía de ochenta Euros.

Los funcionarios de la Policía local tendrán un mínimo de dos y un máximo de cuatro días de disponibilidad a lo largo del año natural como formación individual de tiro y armamento, solicitándolo cuando fuere, rigiendo los mismos criterios para su aceptación las mismas reglas que en este reglamento se disponen para los demás días de descansos a los que tienen derecho.

■ ■ ■ ■ ■

**Artículo 67. Jornada laboral.**

La jornada laboral de los miembros de la Policía Local será la que señale con carácter general el Estatuto básico de los empleados públicos, realizándose por parte de esta Jefatura de Policía y mediante acuerdo con los representantes de este colectivo, antes del comienzo del nuevo año laboral, un cuadrante anual inamovible para la correcta conciliación de la vida familiar y personal, independientemente de los planes de productividad si los hubiere, prestado en turnos de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Los turnos de servicio serán clasificados de la siguiente forma:

Turno de mañana (7:45 a 15:15 horas).

Turno de tarde (14:45 a 22:15 horas).

Turno de noche (21:45 a 5:15 horas).

Turno de tarde-noche (viernes y sábado de 19:45 a 3:15 horas, domingo de 16:45 a 0:15 horas).

El cómputo anual de turnos será el establecido en el cuadrante anual.

A petición expresa del agente, se podrá optar por la realización de jornadas de siete horas. Dicha petición tendrá que realizarse por escrito, mediante solicitud dirigida al Jefe de la Policía Local, en los tres últimos meses del año anterior a su entrada en vigor. La vigencia de dicha circunstancia conllevará un compromiso mínimo de carácter anual, siendo prorrogada automáticamente, por periodos anuales sucesivos, en caso de que el agente no solicite su posterior revocación. Para este caso concreto, los turnos de servicio serán los siguientes:

Turno de mañana (8:00 a 15:00 horas).

Turno de tarde (15:00 a 22:00 horas).

Turno de noche (22:00 a 5:00 horas).

Turno de tarde-noche (viernes y sábado de 20:00 a 3:00 horas, domingo de 17:00 a 0:00 horas).

Se garantiza descansar un fin de semana de cada dos, no trabajándose dos fines de semana seguidos.

Los servicios de fin de semana se prestarán en turnos de mañana y de tarde-noche, resultando en el cómputo anual un número equitativo de fines de semana en turno de mañana y en turno de tarde-noche.

Se establece como servicio mínimo policial una patrulla integrada por dos agentes por turnos de servicio, como medida necesaria, preventiva e imprescindible para la seguridad de los agentes y eficacia en el servicio, en ningún caso se prestará servicios por un solo agente, quedando suspendido el servicio en tal caso de no poder cubrirse de modo extraordinario o cubriéndose en su defecto mediante servicios extraordinarios voluntarios.

Como excepción a la inamovilidad del cuadrante anual se podrá establecer por parte de la Jefatura de Policía durante el periodo estival (julio y agosto) un cuadrante de servicios diferente, con un mínimo de la mitad de agentes que se encuentren en servicio activo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Los turnos de servicio de los días 24 y 31 de diciembre, se realizarán en todo caso de mañana y de tarde. Cuando con ocasión del cuadrante anual, exista turno de noche en dichas fechas, los agentes afectados pasarán a cubrir el turno de tarde, existiendo en este caso prioridad para solicitar descanso los agentes que por su cuadrante ordinario tuvieran que prestar servicio de tarde. No obstante, y en el supuesto de que exista acuerdo previo para la retribución de los servicios extraordinarios nocturnos de los días anteriormente referenciados y cuya cobertura anual será de forma alterna; se establecerá un turno rotatorio siguiendo los criterios que se han venido aplicando hasta la aprobación del presente calendario laboral, y que incluirá a todos los funcionarios integrantes de este de Cuerpo de Policía Local

### Capítulo VIII

#### De los derechos sindicales y de representación

##### Artículo 68. Derechos sindicales.

Los miembros de este Cuerpo disfrutará de los derechos de carácter representativo y sindical establecidos en la legislación vigente y en el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Santiponce, sin otras limitaciones que las específicas establecidas en la LOFCS y en el resto del ordenamiento jurídico.

Por parte de este Ayuntamiento se facilitarán las horas que la legislación en vigor establece para los representantes sindicales y delegados de personal, así como para las mesas de negociación y demás órganos que se establezcan con el fin de ejercer los derechos que se tratan en este título, así como aquellas funciones sindicales o representativas no especificadas en las leyes, con carácter ocasional, por el tiempo indispensable para las mismas, compensándose aquellas horas utilizadas fuera del horario laboral, por horas efectivamente trabajadas.

### Título IV

#### Uniformidad, armamento y material

### Capítulo I

#### Uniformidad

##### Artículo 69. De la uniformidad en general.

Se define como uniformidad, el conjunto de normas que regulan el diseño, color y características de vestuario, distintivos, y otros efectos de aplicación a las Policías Locales de Andalucía para sus variadas actividades y funciones, según las diferentes estaciones climatológicas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación autonómica que regula las características de dichos elementos.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	30/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 70. Gastos de la uniformidad.

El Ayuntamiento sufragará los gastos que ocasione la uniformidad de la Policía Local.

### Artículo 71. Regulación de la uniformidad de gala.

El Ayuntamiento dotará de uniformidad de gala, cuyas características se describen en la normativa autonómica aplicable a este colectivo, a todos los agentes pertenecientes a la plantilla de Policía Local.

El Ayuntamiento podrá elaborar normativas, circulares de régimen interior sobre uniformidad de gala u otras peculiaridades, siempre que no se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido por la Junta de Andalucía.

### Artículo 72. Obligatoriedad del uso del uniforme.

El uniforme es de uso obligatorio para todos los miembros del Cuerpo durante la prestación del servicio, salvo las excepciones previstas, estando prohibida la utilización incompleta del mismo.

Dicho personal no está obligado a llevar el uniforme al ir a incorporarse al servicio o después de concluido este.

El Ayuntamiento está obligado a proporcionar a los agentes un vestuario adecuado

### Artículo 73. Prohibición del uso del uniforme.

Fuera del horario de servicio o de los actos que se deriven de sus funciones, estará prohibido el uso del uniforme, salvo en aquellos casos que lo autorice la Jefatura del Cuerpo.

### Artículo 74. Forma de uso del uniforme.

El uniforme reglamentario debe ser llevado correctamente, tal y como exige la condición de agente de la autoridad y el prestigio de la Corporación a la que representa, estando prohibida la inclusión de aditamentos o modificaciones sin previa autorización.

### Artículo 75. Negligencia en la custodia y uso de la uniformidad y equipos.

La pérdida, sustracción o deterioro de prendas de uniformidad, equipo y material será comunicada inmediatamente a la Jefatura del Cuerpo, en escrito motivado, la cuál dispondrá la práctica de la información pertinente para el

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	31/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

esclarecimiento de los hechos. Si se deriva negligencia grave por parte del funcionario, el Ayuntamiento podrá reclamarle el coste de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

**Artículo 76. De los Policías autorizados a vestir de paisano.**

Aquellos miembros del Cuerpo que por razón de los servicios a desempeñar se hallen autorizados a prestar éstos de paisano, vestirán de forma correcta y/o adecuada a la misión que realicen y deberán conservar un uniforme completo en buen estado presto para su uso, debiendo identificarse con el carné profesional y placa emblema. El Ayuntamiento vendrá obligado a proporcionar vestuario a los mismos, para ello.

**Artículo 77. Períodos de utilización de la uniformidad.**

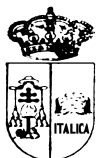
El cambio de uniformidad entre estaciones climatológicas será regulado mediante orden de servicio, la Jefatura determinará la uniformidad que ha de utilizarse en cada momento en función de la climatología, periodo estival o invernal.

**Artículo 78. Renovación de la uniformidad.**

Prenda	Unidades	Tiempo reposición (años)
Gorra tipo beisbol	1	2
Cazadora	1	4
Forro polar	1	3
Pantalón de invierno	2	2
Pantalón de verano	2	2
Polo manga larga	2	2
Polo manga corta	2	2
Calcetines térmicos (par)	2	1
Ropa de agua	1	4
Botas (par)	1	2
Zapatos (par)	1	2
Peto reflectante	1	4
Cinturón porta elementos	1	3
Guantes anticorte (par)	1	2
Spray	1	Si caducidad / necesidad
Grilletes	1	5
Linterna profesional	1	4
Placa policía local metálica	1	5
Placa PVC	2	3
Emblema brazo	2	3
Hombreira (par)	2	3
Cartera	1	2
Arma	1	10

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Capítulo II**

**Armamento**

**Artículo 79. Dotación de armamento.**

El Ayuntamiento dotará a los miembros de la Policía Local del armamento reglamentario que se les asigne y de la defensa homologada.

**Artículo 80. Obligación de portar el armamento.**

Es obligatorio llevar el arma de fuego, ajustándose a los criterios que se establecen en este Reglamento. La obligación de llevar la defensa queda limitada a los oficiales y policías. El Alcalde/sa podrá decidir, de forma motivada los servicios que se presten sin armas, siempre que no comporten un riesgo racionalmente grave para la vida o integridad del funcionario/a o de terceras personas. No obstante, los servicios en la vía pública y los de seguridad y custodia se prestarán siempre con armas

**Artículo 81. Expediente del arma.**

La Jefatura, abrirá un expediente personal e individual del arma al personal que se halle dotado de la misma; en dicho expediente se consignarán todos los datos referidos al arma así como la munición asignada, número o cantidad de cartuchos y las prácticas de tiro efectuadas.

**Artículo 82. Reparación del arma.**

Si se observan anomalías o defectos en el funcionamiento del arma, el titular de la correspondiente guía comunicará tal circunstancia al mando correspondiente, absteniéndose de manipular o efectuar gestiones particulares para reparar dichas deficiencias.

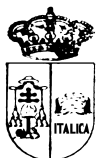
**Artículo 83. Guía de pertenencia.**

La guía de pertenencia acompañará siempre al arma tanto en los casos de reparación, depósito y transporte

**Artículo 84. Pérdida, sustracción e inutilización del arma.**

En caso de pérdida, sustracción o destrucción del arma o de su guía de pertenencia, el interesado/a habrá de comunicarlo inmediatamente al mando del que dependa, debiéndose instruir un expediente de información para determinar la posible responsabilidad del titular y la propuesta de medidas correctivas que correspondan.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 85. Armeros.

Todas las armas que están por asignar, reparar o verificar en depósito, deben estar en el armero o en locales seguros, guardados en cajas de seguridad, inventariadas y bajo la supervisión del encargado del armamento. La Jefatura del Cuerpo de Policía Local contará con un Depósito Central de Armas.

El mando responsable de este depósito tendrá inventariadas todas las armas y municion depositadas, formalizando documentalmente las entregas y las retiradas que se efectúen. Los miembros de la Policía Local deberán de disponer de un armero individual donde depositar su arma reglamentaria al terminar el servicio diario en la Jefatura de Policía Local, no estando obligados a llevarse el arma de dotación al domicilio familiar de éstos, se encuentre dentro o fuera de la localidad

### Artículo 86. Depósito del arma.

Se procederá al depósito del arma cuando pase a situación de segunda actividad sin destino, a resultas de la resolución pertinente, en los casos de la utilización indebida de la misma o de concurrir otras circunstancias que aconsejen la adopción de dicha medida cautelar

### Artículo 87. Prácticas de tiro.

El personal realizará prácticas de tiro tanto para mantener e incrementar su aptitud, como para verificar las condiciones de uso y conservación del arma reglamentaria asignada. Estas prácticas serán efectuadas al menos dos veces durante el año. Las prácticas de tiro se realizarán en locales o galerías acondicionadas a tal fin y con las medidas de seguridad establecidas en las normas constructivas y técnicas de utilización.

Las prácticas de tiro tendrán carácter de asistencia obligada, dentro del horario de servicio, para todos aquellos poseedores de armas. Los participantes en las prácticas utilizarán su propia arma, la munición utilizada será suministrada por el Ayuntamiento.

En el último trimestre de cada año se establecerá un plan anual de tiro para el año siguiente, en el que se fijen las fechas estipuladas para las prácticas de tiro a las que hace referencia el presente artículo.

### Artículo 88. Deber de informar del uso del arma.

En todos los casos en que haya hecho uso del arma de fuego, los miembros de la Policía Local deberán informar de inmediato a su mando jerárquico superior.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	34/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Artículo 89. Entrega del arma.**

En los casos de jubilaciones o el pase a otra situación administrativa (excedencia, servicios especiales, etc.) y por prescripción facultativa, los miembros de la Policía Local están obligados a entregar el arma que tienen asignada. En caso de muerte, la Jefatura del Cuerpo se ocupará de obtener el arma del fallecido para su remisión y tramitación de la documentación a la oficina de armas.

**Artículo 90. Principios de uso del arma.**

Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance. Por ningún motivo se hará alarde del arma, debiendo llevarla dentro de la funda reglamentaria y provista de sus medidas de seguridad para evitar el uso ajeno.

**Capítulo III  
Material**

**Artículo 91. Del mantenimiento de los vehículos.**

La operatividad y eficacia de muchas intervenciones policiales radica en la rapidez en que las mismas se inician y desarrollan, lo que exige, no sólo la adecuada dotación de vehículos sino que éstos se hallen en todo momento en óptimas condiciones de servicio, sólo posibles mediante la prestación de especial atención a su mantenimiento.

El mantenimiento en un primer nivel corresponde al conductor del vehículo, que ha de velar por su utilización adecuada y por la puntual adopción de aquellas medidas que la conservación del mismo exige, dando conocimiento a sus superiores de las anomalías que detecten.

**Artículo 92. De la limpieza de los vehículos.**

El Ayuntamiento, con carácter ineludible e improrrogable, tomará las medidas oportunas para la limpieza de los vehículos policiales de forma superficial (aspirado y limpieza) una vez al mes y para una limpieza a fondo (incluyendo desinfección de tapicerías) una vez cada tres meses, a fin de garantizar la salubridad de los vehículos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 93. Equipamiento de los vehículos.

El Ayuntamiento de Santiponce proveerá a los miembros de la Policía Local del material necesario para el desempeño de sus funciones, cumpliendo las características de homologación que dicte la comunidad autónoma de Andalucía en materia de Policía Local.

El equipamiento de todos los vehículos policiales se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de los medios técnicos de la Policía Local, siendo estos los siguientes:

a) Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.

Los vehículos policiales turismos irán equipados con las señales o dispositivos homologados, emisores de luces y señales acústicas especiales que se establezcan en la normativa reguladora de los vehículos, a la que se ajustarán, tanto en lo relativo a su situación como a sus características o condiciones técnicas.

b) Manta ignífuga.

Manta de material ignífugo, acompañada de los correspondientes guantes ignífugos. También irán dotados los turismos de manta de material térmico de poco espesor, para situaciones de emergencia con heridos o hipotermias

c) Extintor.

Extintor de 6 kilogramos de polvo polivalente (ABC), con una eficacia mínima de 27A, 183B, dotado de manguera difusora. No obstante, cada Ayuntamiento, en función de las características del municipio y tipos de riesgos de incendios, podrá incorporar otros medios de extinción que se adapten a sus circunstancias específicas.

d) Linternas.

Linterna de alta luminosidad, con baterías recargables y que permita la colocación de conos de señalización obligatorios para la regulación del tráfico. La dotación será dos por vehículo.

e) Botiquín.

El botiquín con material para primeros auxilios sanitarios, Los vehículos, cuando se encuentren de servicio, podrán incorporar un desfibrilador semiautomático externo, ajustándose en cuanto a su uso a lo regulado en la normativa sobre la materia por la Consejería de Salud.

f) Emisora.

Los vehículos policiales turismo, irán dotados de un sistema de comunicación fijo que haga posible, de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	36/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

con la base o sala de operaciones y con el resto del personal del Cuerpo de servicio, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.

g) Chalecos o petos reflectantes.

Los chalecos o petos reflectantes, se ajustarán a las características técnicas descritas en la correspondiente Orden sobre uniformidad de las Policías Locales. Todos los vehículos irán dotados con chalecos antibalas homologados, en razón de la dotación personal del vehículo.

h) Conos de señalización y cintas balizadoras.

Conos de señalización, que serán de material plástico y color naranja, con bandas reflectantes paralelas de color plateado. Cintas balizadoras, para señalar o acotar espacios, confeccionada en material plástico y con hileras de cuadros blancos y azules, formando damero y, por tramos, la leyenda «POLICÍA LOCAL».

**Artículo 94. De los equipos de transmisión.**

Se dispondrá de un número adecuado de transmisores que permitan la operatividad de las distintas unidades, así como la autoprotección de los Policías. Se asignará por parte del Ayuntamiento a que cada agente disponga de un equipo transmisor como dotación personal siendo responsable del mantenimiento.

**Artículo. 95. De los chalecos antibalas.**

El Ayuntamiento dotará a cada agente de este cuerpo policial de un chaleco antibalas personal e intransferible.

La renovación de dichos elementos será la fijada en la garantía del fabricante del mismo, a fin de garantizar la máxima eficacia del material con el que estos elementos se encuentran conformados.

**Artículo 96. De la homologación del material.**

Todo el material, vehículos así como el armamento cumplirán las normas y características de homologación que pueda dictar en cada momento la Junta de Andalucía

**Título V**

**De la segunda actividad**

**Artículo 97. Segunda actividad. Ámbito, naturaleza y regulación.**

El Ayuntamiento, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de Policía Local, establecerá la situación de segunda actividad, conforme a las necesidades y estructura de cada Cuerpo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La segunda actividad es una situación administrativa y funcional en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a dicha situación sea por motivo de pérdida de aptitudes psicofísicas y las causas hayan desaparecido. En todo caso, la segunda actividad se adecuará a lo que establezca la legislación autonómica sobre la materia.

### Artículo 98. Derechos.

En la situación de segunda actividad se ostentará la categoría que se poseía en el momento de producirse el pase a dicha situación.

El pase a la situación de segunda actividad con destino irá acompañado de la realización de los cursos de formación necesarios para la adaptación al nuevo puesto de trabajo. En todo caso los destinos se corresponderán, como mínimo, con la categoría profesional, grupo de titulación y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su pase a la segunda actividad.

## Título VI De la formación

### Artículo 99. Formación.

La formación profesional y perfeccionamiento de la Policía Local de Santiponce, estará a cargo de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los Planes de Formación Continua de la Diputación Provincial de Sevilla, la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como aquellas escuelas concertadas y autorizadas por la escuela de seguridad pública Los cursos básicos de ingreso, capacitación y de promoción se impartirán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los funcionarios adscritos a esta Policía Local dispondrán del número de horas anuales que se establezcan en el calendario laboral para acudir a cursos de formación, compensándose las horas de dichos cursos que se encuentren fuera del horario laboral del agente como horas trabajadas a efectos del cómputo de horas.

Se establecerán diez jornadas de formación interna de la plantilla destinadas a la actualización y unificación de criterios de actuación policial por cada año.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	38/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Título VII  
Del régimen disciplinario**

**Artículo 100. Legislación aplicable.**

El régimen disciplinario aplicable a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Santiponce será, en todo caso el establecido para el Cuerpo Nacional de Policía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

**Título VIII  
De las condecoraciones y recompensas policiales**

**Artículo 101. Normativa reguladora.**

Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones serán condecorados según lo dispuesto tanto en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía así como en la normativa que desarrolla de manera más concreta esta materia.

**Artículo 102. Clases de condecoraciones.**

Además de lo dispuesto en la legislación autonómica aplicable a esta materia, se crean las siguientes condecoraciones de carácter municipal:

- a) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Oro.
- b) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Plata.
- c) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Bronce.
- d) Cruz al Merito Policial del Ayuntamiento de Santiponce.

**Artículo 103. Destinatarios de las condecoraciones.**

- a) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Oro.

Será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves un total de veinticinco años de servicio.

- b) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Plata.

Será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves un total de veinte años de servicio.

- c) Medalla Municipal al Mérito Policial, categoría Bronce.

Será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves un total de quince años de servicio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

d) Cruz al Merito Policial del Ayuntamiento de Santiponce.

Podrán ser recompensados con estas condecoraciones los miembros de la Policía Local de Santiponce, individual o colectivamente, cualquiera que sea su categoría y, excepcionalmente, las personas ajenas al Cuerpo cuando se hagan acreedoras a ello por actos o comportamientos que guarden relación con la función policial.

Cuando las referidas Condecoraciones se concedan a personas fallecidas, se reputarán beneficiarios del premio en metálico, por orden de preferencia, el cónyuge, hijos, padres y hermanos

### Artículo 104. Competencia para otorgar condecoraciones.

Las medallas municipales al mérito policial, categorías oro, plata y bronce, serán otorgadas por el/la Alcalde/sa de forma automática, al acreditar el destinatario la prestación de servicio en cuerpos de Policía Local durante el periodo que se estipula para cada una de las citadas condecoraciones.

La Cruz al Merito Policial del Ayuntamiento de Santiponce será otorgada por el/la Alcalde/sa, a propuesta del Jefe de Policía Local de Santiponce.

### Artículo 105. Libro-registro de condecoraciones.

El Ayuntamiento llevará un libro-registro, donde se inscribirán los nombres de los titulares de esta condecoración, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión.

### Artículo 106. Imposición de las condecoraciones.

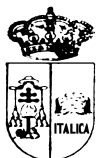
El acto de imposición de las condecoraciones revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado la condecoración, dándose lectura del Acuerdo de concesión. Asimismo, se anotará en el expediente personal del funcionario y se publicará en la Orden General del Cuerpo Cuando afecte a miembros de la Policía Local, la imposición se hará, preferentemente, el último jueves antes de la onomástica de San Isidoro del Campo en el salón de plenos del ayuntamiento.

### Artículo 107. Premio anejo a las condecoraciones.

La concesión de las Medallas Municipales al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Local llevará anejo un premio en metálico equivalente a 6, 4 y 2 mensualidades del 100% de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante, según se trate de las categorías de Oro, Plata o Bronce citada, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	40/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### Artículo 108. Uso de la condecoración.

Los titulares de las condecoraciones tendrán derecho al uso de la misma sobre el uniforme y, en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiere, en los días y actos que se determine en el Acuerdo de su concesión. Al lugar o sitio preferente, dentro de los de su misma categoría, en actos oficiales a que fueran convocados, que organice el Ayuntamiento.

### Artículo 109. Desacreditación condecoración.

Perderán todos los derechos reconocidos en los artículos anteriores, todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio. La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

### Artículo 110. Lugar de la condecoración.

Los/as titulares de las condecoraciones, en cualquiera de sus categorías, incluyendo las concedidas por otras administraciones públicas nacionales o extranjeras, portarán las mismas por encima del bolsillo superior izquierdo de la uniformidad de Gala, en los días y actos cuya solemnidad lo requiera o lo autorice la Jefatura del Cuerpo. De igual forma, podrán ser portados los emblemas e insignias otorgados por otras administraciones, previa acreditación de los mismos y con la autorización expresa de la Jefatura. No obstante, el pasador de las condecoraciones podrá usarse en el uniforme de diario.

### Artículo 111. Felicitación pública.

Exclusivamente para los miembros del Cuerpo de Policía Local de Santiponce, se crean las siguientes recompensas:

- a) Felicitación Pública Individual.
- b) Felicitación Pública Colectiva.

### Artículo 112. Aprobación felicitación pública.

Las felicitaciones públicas individuales serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del/de la Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a de Seguridad y aprobada en Pleno, cuando el interesado haya realizado un servicio o una actuación que redunde en beneficio de la Corporación o de utilidad para el servicio policial.

Las felicitaciones públicas colectivas se otorgarán cuando se trate de recompensar a todos los integrantes de un dispositivo de servicio cuando colectivamente hayan destacado por su meritoria labor. Las felicitaciones se publicarán, en su caso, en la Orden General del Cuerpo.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	41/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**Disposición adicional primera.**

Las cuantías que figuran en el presente reglamento serán actualizadas conforme al Índice de Precios al Consumo.”.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobación del Acuerdo de Organización y Prestación de Servicios del Cuerpo de la Policía Local de Santiponce.

**SEGUNDO.-** Comunicar el Acuerdo adoptado al Presidente de la Mesa de Negociación, debiendo dicha Mesa de proceder a presentarlo ante la oficina pública, a los efectos de su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo adoptado a los Representantes de los trabajadores.

A continuación se da paso a la votación del Acuerdo de Organización y Prestación de Servicios del Cuerpo de la Policía Local de Santiponce referido, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (4) y PP (1), y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1) y las abstenciones del Grupo Municipal PA (3).

**V.- ASUNTOS URGENTES.**

**1) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP “PARA LA IMPLANTACIÓN EN SANTIPONCE DE NUEVOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, GRADO MEDIO Y SUPERIOR; CON EL FIN DE AUMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA EN NUESTRA LOCALIDAD”.**

Justificación de la urgencia: “Con el inicio del curso vemos siempre unas lagunas en Santiponce una vez que los niños pasan del bachiller se encuentra que no hay una oferta para poder continuar y se tienen que desplazar a otras localidades”.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes la urgencia del asunto.

Por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

“D. Juan Manuel Cantero Quirós, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA IMPLANTACIÓN EN SANTIPONCE DE NUEVOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, GRADO MEDIO Y SUPERIOR; CON EL FIN DE AUMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA EN NUESTRA LOCALIDAD.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La importancia de la formación profesional, estudios de grado medio y superior es por todos conocida y los estudios avalan que las posibilidades de trabajo concluida ésta, son incluso mayores que para otros estudios superiores. Asimismo, fomentan el ánimo empresarial y emprendedor que consideramos que es vital para Santiponce.

Pensamos que deberíamos poner en estudio, junto a los directores y orientadores de los centros educativos, si hubiera la suficiente demanda para la creación de ciclos formativos de "Conservación y Restauración de Arqueología" orientados a potenciar nuestro patrimonio como motor sociocultural y económico en Santiponce para que nuestros jóvenes o los de otras localidades pudieran venir a estudiar a nuestra localidad.

Para ello, consideramos que debiéramos dotarla de los suficientes datos objetivos que justifiquen de cara a Administraciones superiores la necesidad de implantación de estos estudios.. Debe elaborarse un dossier suficiente que demuestre el realismo de la propuesta ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**ACUERDOS**

\* Que se solicite a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, información de cuántos estudiantes empadronados en Santiponce, están realizando y han realizado durante los últimos cinco años fuera de nuestra localidad ciclos formativos de formación profesional, grado medio o superior.

\* Que se convoquen por parte del Ayuntamiento una mesa sectorial con los directores y orientadores de los Centros de Educación de Primaria y Secundaria, con el fin de recabar su opinión y estudiar la demanda de ciclos formativos en Santiponce que tuvieran transcendencia socioeconómica y cultural.

\* Que en última instancia y superado el proceso, se solicite a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la creación de estos ciclos formativos."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

**2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE NEGOCIACIÓN CON TRABAJADORES LABORALES Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE".**

Por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

formula la siguiente protesta, cuyo literal es el siguiente "nos hartamos de trabajar, no, la oposición no se tiene administrativos a su servicio, ni técnicos, no, y todo lo tenemos que hacer nosotros, no, tenemos que buscar la información, tenemos que componerla, tenemos que darle forma, tenemos que buscar el aspecto legal, para al final traerlo aquí, y resulta pues que en el mes de julio trajimos tres mociones, la Alcaldesa cuando le preguntamos porque no la había incluido en el orden del día puesto que estaba con la antelación suficiente para que se incluyera, pues nos dijo pues que como no habíamos ido a una Comisión pues no la puso, eso lo dijo textualmente en el Pleno del 25 de julio, creo que fue el 25, aquí en este Pleno, entonces que no tenía que ver una cosa con la otra puesto que normalmente las mociones no pasan por comisiones y sin embargo, bueno, esa fue la respuesta. En esta vez nos encontramos que hemos entregado cuatro propuestas, cuatro mociones y resulta que aparece solamente una, las demás no sabemos porque, entonces, hombre, nosotros lo que pediríamos que cuando a gobernada Izquierda Unida, ya que se refiere Vd. en otros aspectos a Izquierda Unida, pues nunca hemos denegado la moción de un partido determinado, tengo un Concejal, tenga dos o tenga tres, porque entendemos que donde se debate en el pleno, y el pleno dará como resultado la votación que aquí se haga, pero que todo el mundo tenga la oportunidad, para eso trabaja, no, en este tema, para que se pueda ver aquí las mociones, entonces manifestar nuestra protesta porque es la segunda vez que no lo hace y no entendemos el porqué nos prohíbe traer mociones a pleno, no prohíbe no, sino que no las pone porque no quiere, y además estaba yo delante de la Secretaria el otro día cuando le preguntaron si había algunas mociones y Ella contestó que estaban las mociones de Izquierda Unida, al día siguiente llegó la convocatoria yo digo anda van a entrar las cuatro y no ha entrado solamente una."

La Sra. Alcaldesa responde, cuyo literal es el siguiente "se explicó en la Comisión Informativa, a la Comisión Informativa se ha llevado una moción, que no aparece en el Orden del Día porque se debatió, se votó y fue rechazada por la Comisión, que creo que fue por la Comisión de Cuentas, si, se votó, iba informada, se explicó porque iba informada, porque es que el problema que tenemos últimamente, que no es el caso de hoy, y lo estuve comentando en la Comisión a la que asistió María José y lo estuvimos hablando con la Secretaria, es que traéis a pleno mociones que son de carácter resolutivo y no están informadas, y por ejemplo la del Ateneo es que precisaba de un informe jurídico y un informe económico, porque después aprobamos cosas que ponen a Secretaría en un aprieto porque no están informadas y hay algunas que precisan de ese informe, como fue rechazada en la Comisión Informativa, pues por eso no está en el Orden del Día, porque una vez que ha sido dictaminada en sentido contrario sabéis que no hay porque incluirla, en cuanto a la moción sobre la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, se lo expliqué a María José, eso se ha explicado aquí por activa y por pasiva, nos lo habéis preguntado ya en varias ocasiones lo que es el texto de la moción y le dije, mira no precisa de informe jurídico porque ya se ha contestado con el Informe de Secretaría en varias ocasiones en el pleno, las otras dos, con el volumen de trabajo que había ahora mismo en Secretaria, tanto con el expediente del Arquitecto Municipal, como con el expediente de la Policía Local, nos parecía y así se lo transmitimos, mira si lo queréis meter como urgente porque un tema sobre las excavaciones, bueno las intervenciones arqueológicas o las catas arqueológicas que hay que hacer en el Municipio, no es competencia mía y el tema de la Guardia Civil tampoco, digo y entonces no precisan de estar informadas por el pleno, perdona, por la Comisión Informativa, que la queréis meter como urgente, sinceramente, yo creo que no es necesario meterla como urgente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

que se podían dejar para el próximo pleno porque no son cuestiones que sean de competencia de índole municipal y así se explicó, y la del Ateneo no está porque ha sido rechazada la Comisión Informativa, fue votado en sentido negativo, tú sabes que una vez que ha sido rechazada, si ustedes ahora queréis insistir y meterla como urgente que me imagino que lo vais a hacer, contamos con ello, pero es que ha sido dictaminado y el dictaminado, ha sido dictaminada con carácter negativo, no hay ninguna cuestión más y ni nadie te prohíbe presentar nada, el orden del día del pleno tú sabes que es competencia de Alcaldía y si la Secretaría está saturada de asuntos, intentamos traerlo todo que esté informado por Secretaría porque después pasa lo que pasa es que traéis mociones que tienen acuerdo de carácter resolutivo, si fueran no resolutivas no hay problema, no tienen porque pasar por la comisión informativa, aquí nadie prohíbe nada”.

Justificación de la urgencia: Por la importancia del contenido de la propia Moción.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes la urgencia del asunto.

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:**

**MOCION SOBRE NEGOCIACIÓN CON TRABAJADORES LABORALES Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

**Francisca Mateos Cárdenas**, como Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que actualmente se ha establecido un acuerdo con la Policía Local regulando diferentes cuestiones relativo al desempeño de funciones, jornadas, turnos, trabajos de servicios extraordinarios remunerado cuando sea necesario, etc.

Entendiendo que se podría producir una diferencia importante con el resto de la plantilla que integra este Ayuntamiento, tanto laborales, como funcionarios cuando concurren circunstancias similares o iguales.

Este grupo municipal:

PROPONE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1.-Instar a la alcaldesa a que en el plazo de dos semanas, se constituya una comisión negociadora con el comité de empresa de laborales, así como los delegados de los funcionarios, con objeto de redactar y acordar un reglamento que recoja dichas reivindicaciones.

2.-Instar a la alcaldesa que esté terminado de consensuar en el plazo máximo de dos meses dicho reglamento, o acuerdo.

3.-Que en esta Comisión estén representados todos los partidos que componen la Corporación Municipal actual.

4.-Instar a la alcaldesa a que cumpla el acuerdo de pleno de fecha 30 de Marzo de 2017 por cual se aprobó llevar a cabo la R.T.P. de este Ayuntamiento.".

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

### 3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE CUBRIR VACANTES GUARDIA CIVIL EN SANTIPONCE".

Justificación de la urgencia: Por la importancia del contenido de la propia Moción.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (3), y PP (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1).

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

#### "AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

#### MOCION SOBRE CUBRIR VACANTES GUARDIA CIVIL EN SANTIPONCE.

**Francisca Mateos Cárdenas**, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que actualmente el cuartel de la Guardia Civil existente en Santiponce, tiene un destacamento de nueve guardia civiles.

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	46/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

La Guardia Civil de Santiponce, no solo presta servicio en ámbito del término municipal, sino que también acude a servicios que se les requiere como es público y notorio.

En este verano ha habido días en que solo había una patrulla de servicio durante la jornada con lo cual el servicio de vigilancia de Santiponce quedaba reducido a dos guardias en el día, con lo que si había un suceso que hiciera necesario la presencia de la Guardia Civil, ha habido que esperar a que vinieran de otro pueblo.

Sabemos del buen servicio que presta la Guardia Civil y la necesidad que tenemos los ciudadanos de saber que de respuesta inmediata de auxilio policial en caso de necesidad.

En ocasiones ha llegado a tener hasta doce guardias civiles el cuartel de Santiponce, lo que junto con la dotación de la Policía Local, hace que durante las 24 horas del día, exista el suficiente número de medios durante las 24 horas del día.

**PROPONEMOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

1.-Instar a la alcaldesa a que solicite al Ministerio del Interior a través de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en Sevilla, el que se complete la plantilla de la Guardia Civil en Santiponce.

2.-Comunicar a la Sr/a. Delegado/a del Gobierno en Andalucía, así como a la Subdelegación del Gobierno en Andalucía, este acuerdo.

3.-Comunicar al Ministerio de Interior este acuerdo pleno.

3.-Instar a la Sra. Alcaldesa, que lleve a cabo lo aquí acordado."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

**4) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA CLASIFICADA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN SANTIPONCE".**

Justificación de la urgencia: Por la importancia del contenido de la propia Moción.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (3), y PP (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1).

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:**

**MOCION SOBRE EXCAVACION ARQUEOLOGICA EN LA ZONA CLASIFICADA COMO BIEN DE INTERES CULTURAL EN SANTIPONCE.**

M<sup>a</sup> José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como sabemos, el conjunto urbano de Santiponce, está catalogado en la parte histórica de dicho casco como zona de Bien de Interés Cultural.

Esto conlleva que cada vez que se construye los cimientos de alguna nueva vivienda, tenga que efectuarse unas obras previas que están controlada por un arqueólogo para ver si se detecta algún resto arqueológico relacionado con Itálica.

Los inconvenientes para un propietario que quiera efectuar una obra de nueva planta es que tiene que costear el importe del arqueólogo, mas todo lo que conlleva del personal que tiene que estar trabajando para ir rebajando el terreno poco a poco para no dañar, por si apareciera, algún vestigio arqueológico, mas la ralentización que sufre dicha obra.

En tanto y en cuanto esta información es fundamental para la Consejería de Cultura para ir descubriendo como era la ciudad romana de Itálica entendemos que en el caso de viviendas unifamiliares, que pueda a ser construida o promovida por algún particular, (otra cosa son las promociones de viviendas que fomenten empresas constructoras o inmobiliarias), que los gastos de arqueólogo debería ser asumido por la Consejería de Cultura debido a que tiene a estos especialistas contratados o en plantilla, por lo que:

PROPUESTA DE ACTUACION

1.-Instar a la Consejería de Cultura a que costee los gastos del arqueólogo que esté pendiente de la excavación a la hora de construir una vivienda unifamiliar en la zona BIC de Santiponce.

2.-Enviar notificación de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.

3.-Enviar notificación de este acuerdo a la Sra. Presidente de la Junta de Andalucía.-

4.-Enviar notificación de este acuerdo a los grupos del Parlamento Andaluz."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA "SOBRE EL ATENEO DE SANTIPONCE".**

Justificación de la urgencia: Por la importancia del contenido de la propia Moción.

Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (3), y PP (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1).

Por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:**

**MOCION SOBRE EL ATENEO DE SANTIPONCE**

M<sup>a</sup> José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ateneo de Santiponce, tiene como finalidad la de "colaborar y organizar en las actividades para la celebración de fiestas patronales y culturales que se les soliciten, entre otras, además de desarrollar actividades culturales y festivas", entre otras.

En su aún corta vida asociativa, han organizado tanto los actos correspondientes a la salida por las calles del pueblo del Heraldo Real y su coronación, así, como la cabalgata de Reyes Magos de este año 2018, siendo todo un éxito de organización y participación.

Sabemos que la organización y montaje por el Ayuntamiento de dichos eventos, suponen para las arcas municipales un importante desembolso económico. Al organizarlo el Ateneo ha supuesto descargar al Ayuntamiento de una importante carga económica, así como de otras cuestiones relativas a la organización de dicha cabalgata de Reyes Magos.

El Ateneo, organizo el 17 de Marzo de este año un concierto benéfico con objeto de recaudar fondos que sirvieran para seguir trabajando en el montaje de las carrozas que compondrán la cabalgata de Reyes Magos del próximo año 2019, lo que evidentemente va en beneficio también del Ayuntamiento, que tendrá que poner menos dinero para la celebración de dichas fiestas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Sin embargo el Ayuntamiento, les ha pasado al cobro un recibo de 749 euros por la utilización del Pabellón Cubierto por la celebración de dicho concierto benéfico.

Pensamos, que en todo caso es el Ayuntamiento el que debe de ayudar al Ateneo, por todo lo que de beneficio repercute en la propia entidad municipal.

Si el grupo de gobierno, quiere, se puede encontrar la fórmula que haga que esta entidad sin ánimo de lucro no tenga que desprenderse de esta importante cantidad, que a su vez serviría para invertir en la propia realización de las carrozas, ya que como todos sabemos por lo general las entidades asociativas, se las ven y se las desean para seguir adelante con sus pocos ingresos económicos, sin olvidar que es una entidad sin ánimo de lucro.

Por lo que:

### PROPUESTA DE ACTUACION:

-Instar a la Sra. Alcaldesa a que conceda la condonación, bonificación o anulación de la tasa de 749 euros al Ateneo de Santiponce por su carácter de entidad sin ánimo de lucro.

-Instar a la Sra. Alcaldesa, que a lleve a cabo lo aquí propuesto.”.

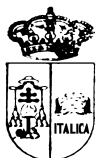
A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PA (3) y PP (1), los votos en contra del Grupo Municipal PSOE (2), y del Concejal no Adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón (1), y la abstención de la Concejala del Grupo Municipal PSOE, Doña Cristina María López Marín (1).

## VI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

**A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 436/2018 y finaliza con el núm. 523/2018 dictados en el periodo comprendido desde el 20 de julio de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2018.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 20 de julio de 2018 (nº 436/2018) hasta el 20 de septiembre de 2018 (nº 523/2018).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

### B) Mociones no resolutivas.

#### 1) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA "sobre plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce".

Por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don Rafael González García, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

#### MOCION SOBRE PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

**José López González**, como Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que hace aproximadamente un año se procedió a convocar por parte del Ayuntamiento una plaza de administrativo para cubrir de manera temporal el puesto existente de una baja de larga duración en la plantilla municipal.

Actualmente existe al menos dos bajas más en el personal del edificio Ayuntamiento, que está haciendo que la atención al ciudadano se vea ralentizada a pesar del importante esfuerzo que cada día realizan todos estos trabajadores para poder satisfacer la demanda que cada día plantea los ciudadanos/as.

Sabemos que hubo un recurso contra las bases de la convocatoria, y que ese recurso al parecer en primera instancia depende la resolución del Ayuntamiento.

Por lo que proponemos se agilice la solución administrativa de dicho recurso, con objeto de que no sea vea aun mas mermada la ya de por si escasa plantilla municipal.

#### PROPONEMOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.-Instar a la alcaldesa en cuanto a lo dependa de ella, se proceda a contestar a dicho recurso.

2.-Instar a la Sra. Alcaldesa, que lleve a cabo lo aquí acordado."

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

### C) Ruegos y preguntas.

El Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, pide que consten en Acta las siguientes preguntas y respuestas, las cuales fueron formuladas

Código Seguro De Verificación:	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
Observaciones		Página	51/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

verbalmente en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de julio de 2018, cuyo literal es el que sigue:

**Pregunta 1ª:** "La Liquidación de 2017 ¿en qué situación se encuentra?, ¿para cuándo se tiene previsto la aprobación iniciar?".

**Respuesta 1ª:** "Está en fase de redacción, por lo que me dicen los Servicios de Intervención, por falta de personal no se ha podido todavía presentar a tiempo."

**Pregunta 2ª:** "Sobre la Vía Verde de Itálica, esta tarde en el Ayuntamiento de Camas en el Pleno aprueban la licencia de obra que por parte de la Consejería de Medio Ambiente se va a iniciar para empezar a rehabilitar al menos el tramo de Camas ¿sabemos nosotros o nos ha llegado alguna documentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente pidiéndonos licencia de obra para el tramo correspondiente a Santiponce?".

**Respuesta 2ª:** "La Delegación -como tú estás diciendo- de Ordenación del Territorio sí es verdad que está intentando potenciar toda la actuación en la Vía Verde de Itálica, yo creo que llevan más de tres o cuatro años intentando que se proceda a los procesos de inmatriculación y nos mandaron un modelo tipo para incorporarlo al programa a través de pleno, pero, creo recordar y si no pues lo corregiré que ha sido Camas y Valencina, que han visto una manera, que se consultó con la Delegación Territorial para agilizar el procedimiento, no, y que sea la Vía Verde de titularidad pública y nosotros estamos en ese procedimiento inmatriculación y lo que hemos hecho ha sido, sino que me corrija la Secretaría, hacer todas las fichas para incorporarlo al Inventario de Bienes Municipal que es la fase que nos han dicho que teníamos que hacer como primera medida, ya pasó por Junta de Gobierno, yo ahora mismo no te puedo decir la fecha exacta pero, ¿podrá hacer por lo menos un mes Valle que paso por la Junta de Gobierno o más?, y lo que hay que hacer es incorporarlo al Inventario de Bienes Municipales, parece ser que ya con ese trámite no debe haber ningún problema, estamos ya en la fase que está incorporándose al Inventario Municipal."

**Pregunta 3ª:** "Al parecer la limpiadora del Monasterio lleva algún tiempo sin ir, según tengo entendido, nos gustaría saber ¿qué problema hay para que los aseos/servicios del Monasterio que debido al turismo nos imaginamos que se utilizan bastante, pues para que no haya ninguna limpiadora aunque se dos días a la semana para que limpie esa zona?".

**Respuesta 3ª:**

La Sra. Alcaldesa, "yo lo que tengo conocimiento y además hablé con el Coordinador cuando formulaste la pregunta, es que iba un día a la semana y que había habido una semana, de todas maneras, creo a lo mejor Miguel Ángel que está más pendiente de ese tema te puede puntualizar, que había una semana que no había podido ir nadie, pero que han estado yendo un día a la semana, todas maneras lo ha estado llevando Miguel Ángel, si te quiere hacer alguna puntualización

El Sr. Concejal no adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón, "estuvo yendo todos los días, iba una vez en semana y bueno hacía lo que le mandaba Fran. que es el Coordinador del Monasterio y hubo alguna semana, un par de semanas que no pudo ir

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

porque no había nadie en ese momento y estaba dedicada a otro sitio la persona que teníamos en el Monasterio, un par de semanas que faltó.”.

Inclusión de las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal IU.LV-CA a la sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus respuestas:

**Preguntas:**

1.-El pasado mes de Julio hicimos una pregunta sobre el incendio acaecido en calle Santo Domingo, y preguntábamos sobre la utilización para estos casos de la partida de emergencia social y se nos contesto con respecto a este tema que es una cuestión de intervención y que Servicios Sociales no posee dicha información. ¿Acaso por la Concejal no se la ha transmitido al personal de esta área de los recursos económicos de que disponen para casos urgentes que se presentan de tipo social?

2.-Según los trabajadores que cobran en la taquilla municipal de la piscina, el concejal tráfuga se comprometió a que le iba a poner este año un aparato de aire acondicionado. ¿Es verdad que hubo este compromiso?, porque no se respeto?, estamos en la misma situación de que iban a poner durante las horas en que están abierto al público un guarda de seguridad y no se ha hecho.

3.-En el pleno de julio del pasado año, hace más de un año, preguntamos sobre la reglamentación u ordenanza sobre los vehículos de movilidad personal (VMP) y la alcaldesa nos contesto que por la policía local se estaba redactando dicha ordenanza. Ha pasado más de un año. ¿por qué artículo de la ordenanza va?, realmente se ha hecho algo para regular este tema?. ¿Se piensa redactar dicha ordenanza, cuando?.

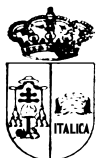
3.-Sobre el proyecto EDUSI Camas 2022, en qué situación se encuentra en cuanto a desarrollo el proyecto?. ¿Hay alguna línea de actuación que afecten a Santiponce, que se haya terminado de redactar?.

4.-Deseamos saber cuántas solicitudes se han tramitado por los Servicios Sociales, en cuanto a la Renta de Solidaridad, o Renta Básica anunciada en su día por la Junta de Andalucía, y cuantas han sido aprobadas, cuantas han sido denegadas, así como el numero de ellas que están pendiente de resolver.

5.-Queremos preguntar si es verdad que la U.D. Santiponce, no pago el terreno de feria el año 2017.

Nos podía decir cuál era el importe y con qué fecha lo ha pagado? Si no lo pago en su fecha como ha conservado la parcela de feria, además de no haber montado el pasado año, si es así deseamos saber cómo se ha permitido esto, ¿nos imaginamos que no tiene nada que ver que el presidente de dicho club sea miembro de la Agrupación Local del PSOE?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

6.-Deseamos saber si es cierta la información por la cual la alcaldesa, le transmitió a una persona de la localidad, y de su partido, de que ofertara una cantidad más baja que el Ateneo, para poder adjudicarle la construcción de la cabalgata de Reyes, o al menos de una parte de ella? . Es cierto que le dijo Vd. cuanto había ofertado el Ateneo por el trabajo con respecto a hacer la Cabalgata de Reyes Magos a esa persona?

7.-En el decreto numero 475 de 16/8/2018, se encarga a Juan A. Zambrano Delgado la construcción de tres carrozas de Reyes Magos por un importe total de 5.354,25 euros. ¿se han pedido otras ofertas?, ¿a quiénes? .. Nos imaginamos que no tiene nada que ver que sea miembro de la Agrupación Local del PSOE de Santiponce.

8.-En la web del Ayuntamiento, y en el apartado direcciones aparece el domicilio de la Jefatura de la Policial Local de Santiponce, en calle Granada, como es posible que pasen estas cosas?. Asimismo aparece el último censo de población la referente al año 2005?, ¿A igual que la información económica financiera corresponde al año 2015, cuando estamos ya en el 2018. Existe un responsable del Portal de Transparencia.

9.-Comento la alcaldesa en el pleno del pasado mes de Julio que le había llegado una información ¿extraordinaria o muy importante sobre el Monasterio? Y que iba a llevar a cabo una reunión en los primeros días de Agosto tanto con la Fundación Álvarez de Toledo, como con la Asociación de Amigos del Monasterio, y que iba a ver una inversión de 4 millones de euros. ¿Se ha llevado a cabo esta reunión?. ¿Qué hay de cierto en lo que dijo la alcaldesa?.

10.-Nos han llegado quejas de los vecinos de la zona de La Almendra de las viviendas que tienen fachada al Parque. Dichas quejas consiste en que hay niños hasta altas horas de la madrugada debido a que no se cierran las puertas de dicho recinto. ¿Por qué no se cumple con el horario de cierre?.

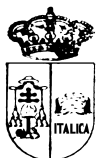
11.-El parque del Ambulatorio lleva 4 o 5 meses cerrados, ¿A que es debido?.

12.-¿Es cierta la información de que hay concejales del grupo de gobierno que se bañan en la piscina municipal antes de abrirla al público?. ¿y por otra parte deseamos saber si los concejales del grupo de gobierno que acuden a bañarse a la piscina, ¿pagan sus entradas correspondientes?.

13.-Desde el pasado día 15 de Junio, no se ha vuelto a reunir la Junta de Gobierno. Han pasado tres meses sin celebrar este tipo de reuniones, cuando resulta que es el órgano en donde se aprueban instancias, permisos de obras, etc. ¿A que es debido a que haya transcurrido tres meses sin reunirse este órgano de gobierno?.

14.-¿Por qué se sigue utilizando para contratar un decreto firmado por el anterior alcalde de fecha 16 de Abril de 2016?, cuando posteriormente la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

alcaldesa firmo otro decreto para contratar con fecha 14-11-2017?. Los decretos dicen tiene una vigencia anual y se refiere al año 2016 exclusivamente, ya que se ampara en la normativa de los Presupuestos Generales del Estado. Sabe Vd. alcaldesa, que estos contratos realizados al amparo de este decreto de 2016 son nulos de pleno derecho, y que pueda conllevar derechos adquiridos ya que son contratos realizados al amparo de los presupuestos generales del Estado del año 2016?.

15.-Según el convenio colectivo del Ayuntamiento, en artículo 18 dice "siempre que en un servicio y en una categoría determinada se supere las 80 horas extraordinarias, la Corporación está obligada a realizar un estudio de organización y proceder en consecuencia". Piensa la alcaldesa en llevar a cabo esto que dice el convenio colectivo del personal laboral?

16.-¿Al concejal de Deportes, porque por primera vez se ha cerrado el mes de Agosto las instalaciones del Pabellón Cubierto. ¿Por qué se ha llevado a cabo esta medida que ha hecho que las personas que practican deportes en estas instalaciones se hayan tenido que ir a otros pueblos?.

17.-El pasado día 16 de Agosto, al parecer, alguien pudo darle fuego a los pastos que existían dentro del patio trasero del Colegio Mosaico, lo que produjo la alarma entre los vecinos y la propia comunidad educativa. ¿A que es debido que no se hubiera procedido a desbrozar dicho patio trasero una vez que se termino el curso por parte del Ayuntamiento, que es quien tiene la competencia para el mantenimiento y conservación de los dos colegios?. El curso ha empezado, y no se ha enviado al tractor ni siquiera para limpiar el terreno ennegrecido de dicho patio, ya que los alumnos hacen prácticas de huertos en dicha zona. ¿Por qué no se ha llevado a cabo dicha limpieza?.

18.-Anuncio la alcaldesa bombo y platillo que la delegación de Educación va a invertir 90.000 euros. ¿Ha sido adjudicada dicha obra?. ¿Por qué no se ha aprovechado las vacaciones escolares para proceder a llevar a cabo dicha obra?, debido a las molestias que producen durante el curso.

19.-Según el decreto numero 504 de fecha 14/9/2018 se ha contratado por este Ayuntamiento para el servicio de limpieza a la empresa Luis Miguel Romero Ortiz por importe de 14.068,71 euros, imaginamos que no tiene nada que vez que sea un miembro de la Agrupación Local del PSOE de Santiponce. ¿Se han pedido más ofertas?, ¿a cuales empresas?.

20.-¿Cuál es el balance de la empresa contratada para publicitar los atractivos o iniciativa turísticos de Santiponce y que se contrato por un importe de 7.050 euros?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

21.-El concejal de educación no asistió a los consejos escolares tanto de los centros de la localidad como al consejo escolar municipal. Otra vez de nuevo nos vemos en la misma. ¿Por qué?..

22.-En la magnífica iniciativa municipal para conservar el medio ambiente y promover la utilización de las bicicletas, el ayuntamiento ha cortado de raíz un total de 6 árboles de brachichiton. ¿Por qué no se ha replantado en el otro lugar?. ¿No había otra solución alternativa?.

23.-Sobre el lugar destinado para los perros en el Parque de la Almendra, observamos de manera continua su falta de limpieza, y que este lugar se ha quedado pequeño para este uso. ¿Piensa la alcaldesa proceder a su ampliación?.

24.-Hemos observados que hay un grupo de trabajadores, que pertenecen a alguna empresa, podando en los parques municipales. Nos podía decir a que empresa pertenece, así como el importe de adjudicación y con cargo a que partida?.

25.- El Consejero de la Vivienda, Felipe López, el pasado día 26 de Julio hizo unas declaraciones sobre el tema de Prosuvisa, dejando caer de manera intencionada la mala gestión de dicha empresa en IU. ¿Está la alcaldesa de acuerdo en esta cuestión?.

26.-¿Tiene intención la alcaldesa de llamar a los grupos políticos para consensuar el presupuesto municipal del año 2019?.

**Respuestas:**

1.- Existe una partida presupuestaria ya se dijo en el Pleno que pedisteis toda la documentación de las familias afectadas, la partida presupuestaria la doscientos treinta y uno punto veintidós sesenta y nueve novecientos cinco y el crédito disponible a la fecha de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho era de nueve mil novecientos treinta y seis euros. Servicios Sociales tiene que emitir el informe.

2.- La pregunta número dos, Miguel Ángel por favor.

Se habla de un compromiso, no hubo ningún tipo de compromiso, lo único que sé habló con los trabajadores de la posibilidad de instalar un aire acondicionado después de hablar con el Técnico Municipal, el Electricista, lo desaconsejó puesto que comentó que si se ponía lo más probable es que se lo llevaran durante la temporada de invierno. Es lo que se llegó a hablar con ellos, se miró otras posibilidades con los trabajadores, un tema de una climatización de unos aires acondicionados portátiles que hay, los tuyos viendo pero la capacidad también me la desaconsejó el Electricista Municipal puesto que comentó que para la taquilla no iba a ser factible tener un aire condicionado portátil. No hablo nunca con ellos de guardia de seguridad, yo no, y está José Grazalema que se reunió que dé constancia de ello, que yo nunca he hablado con ellos de guardia de seguridad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

3.- En cuanto a la reglamentación ordenanza del vehículo de movilidad personal, de los patinetes, lo que tenemos es una propuesta borrador, este tema lo estaba llevando personalmente Luis, no sé si con un padre, no sé exactamente con qué persona era que estaba llevándolo, hay una propuesta borrador y hablando con la Policía Local no se está desarrollando porque parece que las competencias las va a asumir directamente la Dirección General de Tráfico, entonces ahora hacer un trabajo estando pendiente de una normativa superior, estamos esperando con esta propuesta borrador a que la Dirección General de Tráfico determine si va a haber una normativa reguladora de este aspecto o no, para poder terminar con la ordenanza.

3.- Sobre el EDUSI de Camas, ya me preguntasteis en el Pleno anterior, he vuelto a preguntar, el EDUSI de Camas se encuentra en la misma situación, la resolución no había llegado en el Pleno del mes de julio, la resolución llegó a la Diputación Provincial hará una semana o semana y media, no hace más. Sé que la fecha exacta se puede preguntar en Diputación y ahora lo que hay que hacer es redactar el manual de procedimientos que exigen en la Unión Europea, manual de procedimiento que me han dicho que en otros proyectos que eran de fases anteriores se tarda unos tres meses en redactarse y que se llega incluso ocho o nueve meses en qué lo aprueben directamente por el Órgano regulador, o sea, que estamos hablando de bastante tiempo, en cuanto a las líneas de actuación, las líneas de actuación se hicieron públicas y son las mismas para los municipios implicados que son Camas, Santiponce, Castilleja de Guzmán y Valencina. Una vez que se tenga manual del procedimiento sobre esa líneas de actuación cada Municipio, además participaron distintas Entidades de este Municipio y en los demás Ayuntamientos ahí como no sé cuántas fichas puedo decirte, si te digo que quinientas o seiscientas fichas es el momento en que esas fichas que se refieren en cada uno de los Municipios a una serie de actuaciones, se empezaran a negociar por parte de todos los Alcaldes de los correspondientes Equipos Técnicos y entonces se podrá decir cuáles son las líneas de actuación, en principio hay algunas que son obligatorias directamente por el propio proyecto, que son algunas de empleo y de igualdad y de tema de sostenibilidad que son obligatorias para los Municipios implicados porque te lo impone la propia Unión Europea, y el resto pues están por determinar cuándo se constituya la Comisión Técnica.

4.- Estáis preguntando por la renta de solidaridad o renta básica por la Junta de Andalucía, qué cuántos han sido aprobadas y cuántas han sido denegadas, y si hay alguna pendiente. Se han tramitado por Servicios Sociales un total de setenta y tres solicitudes desde el mes de enero, de las cuales están enviadas sesenta y nueve a la Junta de Andalucía y cuatro están en proceso de envío, de las sesenta y nueve que están actualmente la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales, seis están denegadas y sesenta y tres se encuentran en trámite.

5.- En cuanto a la pregunta del Santiponce, el Santiponce ha abonado el terreno, lo ha abonado el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, tanto el importe principal que eran doscientos uno con sesenta euros, según me dice Intervención y un recargo de diez coma cero, de diez euros con ocho céntimos, vamos, el total que ha abonado ha sido doscientos once con sesenta y ocho. Estoy diciendo que tengo entendido, porque he tenido que preguntar los datos en Tesorería, que ha pagado los dos años con su correspondiente recargo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Huertas esto lo has mirado tu, correspondiente a dos mil diecisiete, y el dos mil dieciocho también la han pagado con fecha siete de septiembre, esta con el recargo correspondiente.

6.- La información de que yo le he transmitido a una persona del Ateneo el presupuesto, yo no tengo que transmitirle ningún presupuesto a ninguna persona o miembro del Ateneo porque esa persona, que además estaba aquí hace un momento, es que es miembro del Ateneo, asiste a las reuniones y tenía conocimiento del presupuesto que tenía el Ateneo, o sea es que yo no le tengo que facilitar nada porque es que ya lo conocía.

7.- El importe, ya lo hemos explicado antes, es un contrato menor y no es necesario pedir oferta aunque se han hecho tres ofertas por importes superiores y el importe total es de cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con veinticinco euros.

8.- Lo de la Web del Ayuntamiento, yo no soy la responsable de transparencia, pero de todas maneras, como está ahí Luis, pues que tome nota, dicen que está mal el domicilio de la Jefatura de la Policía Local que pone la calle Granada y el Censo de población referente a dos mil cinco, así como la información económico financiera del año dos mil quince.

9.- La información del Monasterio ya os la he comentado, se la he comentado antes al compañero del Partido Popular, es la que tengo y la que ha salido por Registro la podéis solicitar cuando queráis, salió en el mes de julio y cuando entre la correspondiente respuesta por parte de la Consejería lo mismo digo.

10.- Quejas de que están los niños a altas horas de la madrugada en el Parque. A mí no me ha llegado ninguna queja, pero bueno ahí está Liria. Sí parece ser que la persona encargada de cerrar los parques, pues bueno, como todos sabemos, no se cierra con la llave y ya está, sino que si se tiene que dar una vuelta a ver si queda alguien dentro para no dejarlo encerrado, pues resulta que un colectivo de chavales jóvenes pues se dedica a increparlo, ha insultarlo, y ha rehusado de cerrar los parques, entonces con esto que es lo que pasa, pues que ahora mismo los parques se quedan abiertos, que es lo que estamos intentando, lo que estamos intentando que a través de la Policía y otra persona que a lo mejor no le importe tanto este asunto, pues acceda a cerrar los parques, por eso se quedan abiertos.

11.- El Parque del Ambulatorio que lleva cuatro o cinco meses cerrado, lo hemos hablado en varias ocasiones sufre deterioros continuados por actos vandálicos, han arrancado en el quiosco bar las puertas, las ventanas, han roto cristales, han destrozado el interior entero, y había una situación de riesgo para las personas, se han iniciado las obras con vista a suprimir el riego de estas personas, y el cierre de los huecos de la zona del bar y la eliminación de los cristales, enseres y residuos, y una vez finalicen las mismas, que creo que ya lo que queda es enfoscar, se procederá a la apertura que creemos que será aproximadamente dentro de dos semanas pero el motivo ha sido eso es que el quiosco bar ya generaba peligrosidad, aquí me apuntan que independientemente de eso sería necesario hacer una rehabilitación, una puesta de servicio del quiosco.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVg943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

12.- Lo de los Concejales que se bañan en la Piscina, yo te puedo garantizar que yo no me he bañado en la Piscina desde que se ha construido, yo ya, están ahí el resto los Concejales, cuando hay ese tipo de preguntas, en fin, por lo menos preguntarle a la persona que supuestamente se ha bañado en la Piscina, porque yo es que a la fecha del día de hoy no me he bañado en la Piscina Municipal. Es que yo no he pisado la Piscina y estos tres Concejales tampoco.

13.- La Junta de Gobierno no se ha reunido porque no había ningún tema de Junta de Gobierno en los meses de verano.

14.- En cuanto a esto yo no sé si es una acusación o qué, yo no he usado ningún decreto firmado por ningún Alcalde para contratar absolutamente a nadie. Los decretos para contratación son de fecha de la contratación y todas las contrataciones tienen su correspondiente decreto, y están firmados por la Titular que soy yo, o sea, a la fecha de contratación, o sea, que si ha encontrado alguno porque lo han estado buscando en Secretaría e Intervención, yo no he hecho uso de ningún decreto de ningún Alcalde, yo firmo mis propios decretos como Alcaldesa.

15.- Ha salido varias veces a lo largo del Pleno yo la voy a volver a leer para que nos enteremos todos.

Según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento en el artículo dieciocho dice, siempre que en un servicio y en una categoría determinada se superen las ochenta horas extraordinarias la Corporación está obligada a realizar un estudio de organización y proceder en consecuencia.

El Convenio del Ayuntamiento de Santiponce es del año dos mil catorce, y en aquel momento no existía ningún impedimento legal para la contratación de personal, desde hace unos años y más concretamente para el ejercicio dos mil dieciocho se establece lo siguiente, la Ley seis barra dos mil dieciocho de Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil dieciocho en su artículo diecinueve punto dos, establece que, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal así como al nombramiento de personal estatutario temporal, y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes inaplazables. Tal norma tiene carácter básico afectando por tanto a todas las administraciones públicas.

16.- La dieciséis el Concejal de Deportes.

Fundamentalmente se ha cerrado el Pabellón en agosto por dos razones.

La primera porque me urgía darle vacaciones a todos los empleados del área deporte, para que en septiembre ya vinieran todos sin demasiadas horas extras, porque están echando demasiadas y después con todas las vacaciones terminadas, para que ahora la nueva temporada de septiembre que ya empiezan todos los clubes deportivos a funcionar, es realmente cuando hay actividad en el Pabellón, pues empiece con todas las de la ley, y realmente elegí agosto porque las solicitudes o la demanda vecinal para hacer deporte es prácticamente nula, de hecho a Joselito Grazalena, el Coordinador de Deporte, pues yo le he preguntado exactamente si ha tenido mucha demanda de alquiler de pista y me ha dicho, siete llamadas o siete WhatsApp para alquilar una pista de padel por la mañana, en un mes entero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:52:18 22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email santiponce@dipusevilla.es  
Web www.santiponce.es

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La segunda razón, es porque también parte de la plantilla de deporte se destinaba a cobrar las taquillas de la Piscina, entonces también me quedaba súper corto de personal para las dos instalaciones, así que las he decidido cerrar en el mes de agosto y creo que he hecho lo correcto.

17.- Porque no se desbrozó, lo hemos explicado antes, estaba la persona de baja, es que hay preguntas que se están pisando unas con otras.

18.- El tema de los noventa mil euros del Colegio Mosaico está en coordinación la Consejería con el Arquitecto Municipal, lo que se está tratando es que las partidas presupuestarias, como se explicó aquí, del Supera VI no se pisen con la obra extraordinaria que se va a hacer por parte de la Consejería, si queréis algún dato más os lo puede decir el Arquitecto Municipal y lo que están intentando yo creo que esa va a ser la solución para que sea lo más rápido posible, es que no se licite la obra sino que sea como un contrato de suministro, no Juan, él te puede marcar mas los plazos porque es el que está trabajando, no sé exactamente cuánto tardarán y por eso no se ha iniciado, estamos en contacto con la dirección del Colegio para cuando se inicien las obras coordinarlo todo pero sí queréis alguna aclaración más, se va a licitar como un contrato de suministro porque, ¿se encargan ellos de la partida eléctrica, como es Juan exactamente?.

La obra de electricidad del Colegio Mosaico no se puede abarcar íntegramente con el Plan Supera, por lo que se ha establecido una serie de prioridades y orden de prevalencia (Cuadros Generales, cableado, cuadros secundarios, mecanismos, luminarias), de forma que, a través del Plan Supera se ejecutarán los capítulos mas importantes: "cuadros generales de protección y cableado", y el resto "luminarias, mecanismos etc" sea licitado por la Consejería de Educación a través de un contrato de suministros. Una vez dispongamos del visto bueno al proyecto por parte de Diputación la Consejería licitará el resto de las obras, por lo que creemos que vamos a poder terminar la totalidad de la obra de electricidad.

19.- La pregunta diecinueve vuelve a ser la misma, el contrato de limpieza el Colegio Mosaico, ya lo hemos explicado dos o tres veces a lo largo del Pleno. En cuanto al balance de la empresa que se encarga. Sí la diecinueve, no, lo hemos explicado por activa y por pasiva, es un contrato menor, no es necesario pedir otras ofertas, se ha realizado por la falta del personal propio para un servicio básico de salubridad de los Colegios. Esto es limpieza y lo otro es unos tronos de unos reyes con una serie de requisitos y con unos plazos, esto es entrar a limpiar, y no podíamos estar dilatando más la situación, porque yo tengo conocimiento de la problemática que se estaba estableciendo en el servicio de limpieza en el mes de agosto y él Colegio empezaba en septiembre, simplemente por eso. Nosotros hemos contratado una empresa de limpieza y nada más, vale, y se ha llevado todos los requisitos legales.

20.- En cuanto al balance de la empresa contratada. No sé porque decís para publicitar los atractivos o iniciativas turísticas de Santiponce, vale, que se hacen más cosas, estamos, yo estoy totalmente satisfecha, ya iremos viendo lo que va aportando, me ha dicho que haga un balance, yo ahora mismo lo tengo aquí si queréis se os da un resumen. Se están haciendo bastante cosas, un balance yo digo es positivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

21.- Fue el primer Consejo Escolar y fue por motivos de trabajo, estoy trabajando de tarde.

22.- En cuanto a la iniciativa de los brachichiton, como está aquí Juan, si quiere que lo explique, el proyecto no se ha podido salvar de otra manera, él es el que dirige y coordina toda la obra.

El trazado de carril Bici discurre por el borde Este del Parque de Bomberos, entre el límite del cerramiento y el borde de la calzada, donde existían cinco brachichiton (árboles australianos de crecimiento rápido). Debido al espacio disponible para el trazado del carril bici era imposible mantener esos cinco árboles. Por otra parte, debido al elevado coste que conllevaría su replantado y las pocas garantías de que prosperaran, se ha optado por plantar el mismo número de ejemplares en el parque de enfrente AUSAU05.

23.- El Parque de La Almendra, el tema de la zona destinada a los perros, que yo sepa se ha limpiado y respecto a que si se va a ampliar no existe consignación presupuestaria por lo tanto no podemos ampliarlo.

24.- Qué empresa es la que está limpiando los parques, la empresa Manuel Angulo Pérez, el importe mil ochenta y nueve euros, partida presupuestaria de ciento setenta y uno veintiuno doscientos uno.

25.- En cuanto a la pregunta del Consejero de Vivienda, a mi me estáis diciendo aquí que yo haga un juicio de valor sobre las declaraciones que hace el Consejero de Vivienda, yo no voy a hacer ningún tipo de juicio de valor, yo no tengo que darle ninguna información porque la tenía la Consejería.

26.- En cuanto a los grupos políticos, ya hemos dicho que sí estamos dispuestos a consensuar el presupuesto.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintitrés y cuarenta y dos horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	22/11/2018 10:52:18	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	22/11/2018 10:47:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OU+uXfxRnL4AcAtpVq943Q==</a>			